

ORDENANZA N.º 27 DE 2009

“ Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y se dictan otras disposiciones ”

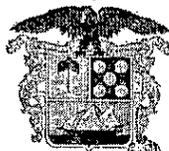
LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ORDENA:

PRIMERA PARTE

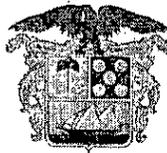
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1º: Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010 así: **Administración Central: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 599.988.997.350,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS MCTE (\$ 95.404.637.327,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 695.393.634.677,00) ”**, según el detalle siguiente, descompuestos por numerales así:



ORDENANZA NO. 27 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
11	INGRESOS	599,988,997,350
11	INGRESOS CORRIENTES	599,488,996,350
1101	TRIBUTARIOS	191,614,853,225
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	25,828,950,350
11010131	VEHICULOS AUTOMOTORES	8,241,750,350
1101013701	REGISTRO Y ANOTACION	17,587,200,000
110101370101	REGISTRO Y ANOTACION GOBERNACION	17,235,456,000
110101370102	REGISTRO Y ANOTACION SALUD	351,744,000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	165,785,902,875
11010231	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	20,735,722,500
1101023101	CONSUMO DE PRODUCCION NACIONAL	14,098,822,500
1101023103	CONSUMO DE LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA	6,636,900,000
11010232	VINOS	253,100,000
1101023203	DE PRODUCCION EXTRANJERA	253,100,000
11010233	CERVEZA	89,871,900,000
1101023301	CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL	89,871,900,000
110102330101	CERVEZA LIBRE DESTINACION	75,310,500,000
110102330103	CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL - SALUD	14,561,400,000
11010235	CIGARRILLOS Y TABACOS	10,958,200,000
110102350101	CIGARRILLOS Y TABACOS DE FABRICACION NACIONAL	6,825,000,000
110102350102	CIGARRILLOS Y TABACOS DE FABRICACION NACIONAL DEPORTE	1,927,400,000
110102350103	CIGARRILLOS Y TABACOS DE FABRICACION EXTRANJERA	2,205,800,000
11010237	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	761,700,000
11010255	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	9,133,800,000
1101025505	JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	9,133,800,000
11010261	SOBRETASA AL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR	10,521,480,375
11010263	ESTAMPILLAS	23,550,000,000
1101026303	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10,984,400,000
1101026305	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	386,000,000
1101026311	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	1,113,500,000
1101026313	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	1,578,600,000
1101026317	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO	5,869,700,000
1101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	3,533,700,000
1101026398	OTRAS ESTAMPILLAS	84,100,000
1102	NO TRIBUTARIOS	407,874,143,125
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1,000
1102010398	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1,000
110202	TRANSFERENCIAS	405,207,942,125
11020201	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	13,478,000,000
1102020101	DEL NIVEL NACIONAL	13,478,000,000
110202010101	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	13,478,000,000
11020201010198	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	13,478,000,000
1102020101019801	MINISTERIO DE MINA Y ENERGIA (LEY 685/01)	1,600,000,000
1102020101019802	RECURSOS MINCULTURA 4% IVA TELEFONIA MOVIL	2,100,000,000
1102020101019803	JUBILADOS NACIONALIZADOS	9,778,000,000
11020203	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	391,729,942,125
1102020301	DEL NIVEL NACIONAL	336,286,800,000
110202030101	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	336,286,800,000
11020203010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	284,044,500,000
1102020301010101	S. G. P. EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	284,044,500,000
11020203010103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	42,682,500,000
1102020301010301	S. G. P. SALUD - SUBSIDIO A LA DEMANDA	42,682,500,000
11020203010104	SISTEMA GENERAL AGUA	7,221,600,000



ORDENANZA NO. 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1102020301010401	S. G. P. AGUA - POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7,221,600,000
11020203010111	PROGRAMAS NACIONALES SALUD	2,338,200,000
1102020301011198	OTROS PROGRAMAS NACIONALES - SALUD	2,338,200,000
1102020307	REGALIAS	37,025,780,000
110202030701	REGALIAS PETROLIFERAS	36,168,980,000
110202030705	REGALIAS METALES PRECIOSOS	856,800,000
1102020309	PARTICIPACIONES	18,417,362,125
110202030901	BENEFICIENCIAS Y LOTERIAS	743,700,000
110202030903	IVA LICORES	9,309,300,000
11020203090301	IVA LICORES NACIONALES	9,309,300,000
1102020309030101	IVA LICORES NACIONALES SALUD	8,784,300,000
1102020309030103	IVA LICORES DEPORTE	525,000,000
110202030907	SOBRETASA AL ACPM	7,810,600,000
110202030998	OTRAS PARTICIPACIONES (FONDO A LA SOBRETASA DE LA GASOLINA)	553,762,125
110298	OTRO INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,666,200,000
1102989801	SOLICITUD DE PASAPORTE	175,900,000
1102989802	CONTRIBUCION ESPECIAL	543,000,000
1102989803	VENTA DE LIBRETAS ABIGEATOS	33,200,000
1102989804	RECIBOS OFICIALES	171,100,000
1102989805	SERVICIOS DE SESTEMATIZACION	1,517,000,000
1102989806	INGRESOS POR VENTA DE SALUD PUBLICA	226,000,000
12	RECURSOS DE CAPITAL	500,001,000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	500,001,000
120201	RECURSOS DE BALANCE	1,000
12020101	RECUPERACION DE CARTERA	1,000
1202010198	OTRAS RECUPERACIONES DE CARTERA	1,000
12020301	INTERESES	500,000,000
12020301030101	DEL FONDO DE EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	500,000,000
TOTAL		599,988,997,350

ORDENANZA N^o 27 DE 2009

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
1.1.	RECURSOS PROPIOS	0,00
1.2.	ADMON. CENTRAL	3.460.000.000,00
1.3.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	12.000.000,00
1.4.	EMPRESA CIAL. ORDEN DPTAL	0,00
1.5.	RECURSOS DEL CREDITO	0,00
1.6.	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3.472.000.000,00
2.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
2.1	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
	TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	76.208.199.367,00
3.	FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	
3.1	INGRESOS CORRIENTES	2.374.358.447,00
3.2.	OTROS INGRESOS	3.455.702.174,00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	5.830.060.621,00
4.	ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA	
4.1	INGRESOS CORRIENTES	3.164.001.000,00
4.2	CONVENIOS	86.000.000,00
4.3	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	1.766.850.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA	5.016.851.000,00

[Handwritten signature]

ORDENANZA No. 27



5.	IDERBOL	
5.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.819.927.889,00
5.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.969.102.000,00
5.3	DONACIONES	2.000,00
5.4	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL	4.789.032.889,00
6.	IDDI	
6.1	TRANSFERENCIA GUBERNAMENTAL	11.000.000,00
6.2	OTROS INGRESOS	77.493.450,00
	TOTAL RESUPUESTO IDDI	88.493.450,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	599.988.997.350,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES	95.404.637.327,00
	GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$ 695.393.634.677,00

ORDENANZA N.º 27 DE 2009

“ Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y se dictan otras disposiciones ”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ORDENA :

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Fíjese los cómputos para atender los Gastos de la Administración Central y de los entes descentralizados del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2010, así:
Administración Central: según el detalle siguiente, descompuestos por numerales así : **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 599.988.997.350,00),**
Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS MCTE (\$ 95.404.637.327,00).** **TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 695.393.634.677,00) ”,** según el detalle siguiente, descompuestos por numerales así :

ORDENANZA N^o 27 DE 2009

B. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

1.1.	SERVICIOS PERSONALES	2.851.000.000,00
1.2	GASTOS GENERALES	621.000.000,00

1.	TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3.472.000.000,00
-----------	--	-------------------------

2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

2.1	SERVICIOS PERSONALES	38.509.125.838,00
2.2	GASTOS GENERALES	6.272.175.000,00
2.3	TRANSFERENCIAS	25.157.852.529,00
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	2.572.500.000,00
2.5	INVERSIONES	3.696.546.000,00

TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	76.208.199.367,00
---	--------------------------

**3. FONDO DE TRANSPORTE Y
TRANSITO DE BOLIVAR**

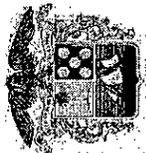
3.1	GASTOS DE PERSONAL	2.151.845.255,00
3.2	GASTOS GENERALES	475.627.614,00
3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	8.640.000,00
3.4	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	4.500.000,00
3.5	OTROS GASTOS	3.189.447.752,00

TOTAL PRESUPUESTO DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLÍVAR	5.830.060.621,00
--	-------------------------

ORDENANZA N^o. 27 DE 2009

4.	ESCUELA DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS	
4.1	SERVICIOS PERSONALES	1.851.632.049,00
4.2	GASTOS GENERALES	554.551.090,00
4.3	TRANSFERENCIAS	345.059.055,00
4.4	INVERSION	2.265.608.806,00
	TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS	5.016.851.000,00
5.	IDERBOL	
5.1	SERVICIOS PERSONALES	913.853.817,00
5.2	GASTOS GENERALES	405.554.424,00
5.3	TRANSFERENCIAS	975.516.648,00
5.4	INVERSION	2.494.100.700,00
5.5	SERVICIO DEUDA PUBLICA	7.300,00
	TOTAL IDERBOL	4.789.032.889,00
6.	IDDI (INSTITUTO DPTAL DE INVIDENTES)	
6.1	GASTOS DE PERSONAL	67.263.450,00
6.2	GASTOS GENERALES	21.230.000,00
	TOTAL RESUPUESTO IDDI	88.493.450,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	599.988.997.350,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES	95.404.637.327,00
	GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$ 695.393.634.677,00

ORDENANZA N° 27 2009



Gobernación de Bolívar

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2010

Denominación	Gastos de Funcionamiento			Servicio Deuda Pública	Inversión	Inversión Cofinanciada	Inversión Social Cofinanciada	Inversión Superavit	Total Aprobado	Saldo Aprobación
	Gastos de Personal	Gastos Generales	Transferencias							
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			\$2.980.689,533						\$2.980.689,533	\$2.980.689,533
DESPACHO DEL GOBERNADOR					\$2.285.550,000				\$2.285.550,000	\$2.285.550,000
DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION					\$1.830.034,916				\$1.830.034,916	\$1.830.034,916
SECRETARIA DE AGRICULTURA					\$620.000,000				\$620.000,000	\$620.000,000
SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SAN. BASICO					\$12.575.984,000				\$12.575.984,000	\$12.575.984,000
SECRETARIA DE EDUCACION					301.844,156,000				301.844,156,000	301.844,156,000
SECRETARIA DE HACIENDA		\$23.254.610,000	\$21.397.066,725		\$48.289,031,028				\$92.940,707,153	\$93.626,147,153
SECRETARIA DE INTERIOR		\$63.840,000			\$1.762.533,289				\$1.826,473,289	\$1.826,473,289
SECRETARIA DE LOGISTICA Y RECURSOS FISICOS		\$4.176,470,000			\$303,400,000				\$4,479,870,000	\$4,479,870,000
SECRETARIA DE MINAS					\$1.908,800,000				\$1,908,800,000	\$1,908,800,000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					\$5,467,420,000				\$5,467,420,000	\$5,467,420,000
SECRETARIA DE SALUD	\$5,439,000,000	\$1,325,900,000	\$1,603,900,000		\$74,897,234,056				\$83,266,034,056	\$83,266,034,056
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	\$82,450,648,403	\$349,730,000			\$4,377,460,000				\$87,177,838,403	\$87,177,838,403
Totales	\$87,899,648,403	\$29,170,550,000	\$25,981,655,659		456,261,703,289				999,303,557,350	\$599,986,997,350

27
ORDENANZA NRO. DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

01-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Codigo Presupuestal	Description	Valor
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$2,980,689,533
011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2,980,689,533
0113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2,980,689,533
01132	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$2,980,689,533
011321	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$2,980,689,533
011321001	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	\$2,980,689,533
0113210011000	INGRESOS CORRIENTES	\$2,980,689,533
0113210011000801	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$2,980,689,533

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

11-DESPACHO DEL GOBERNADOR

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
11	DESPACHO DEL GOBERNADOR	\$2.285.550,000
113	GASTOS DE INVERSION	\$1.221.550,000
1131	GASTOS DE INVERSION	\$1.221.550,000
11311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$1.221.550,000
113113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$1.221.550,000
11311311	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$1.221.550,000
113113111000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$330.750,000
113113111000001	POLITICA TRANSVERSAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA - LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	\$330.750,000
1131131116311	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO ANCIANATOS	\$890.800,000
1131131116311001	PROGRAMA CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	\$890.800,000
1171131110701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1.002.000,000
1171131110701001	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN BOLIVAR	\$668.000,000
1171131110701002	PROMOCION SOCIAL	\$334.000,000
1171131110702	GASTOS DE INVERSION REGALIAS AURIFERAS	\$62.000,000
1171131110702001	POLITICA TRANSVERSAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA - LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	\$62.000,000

27

**ORDENANZA NRO. DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR**

13-SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
13	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	\$1,908,800,000
133	GASTOS DE INVERSION	
1331	GASTOS DE INVERSION	
13311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	
133113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	
133113111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
133113111000	GASTOS DE INVERSION IC.LD.	
1371131110198	GASTOS DE INVERSION RECURSOS DELEGACION DE FUNCIONES MINISTERIO DE MINAS LEY 686 DE 2001	\$1,600,000,000
1371131110198015	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEL DEPARTAMENTO	\$1,600,000,000
1371131115305	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$308,800,000
1371131116305001	REPOTENCIACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEPARTAMENTAL	\$308,800,000

27

**ORDENANZA NRO. DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR**

14-DEPARTAMENTO ADTIVO. PLANEACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
14	DEPARTAMENTO ADTIVO. PLANEACION	\$1.830.034,916
143	GASTOS DE INVERSION	
1431	GASTOS DE INVERSION	
14311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	
143113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	
14311311	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
143113111000	GASTOS DE INVERSION ICILD	
1471131110701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1.823.234,916
1471131110701025	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBREZA EXTREMA EN BOLIVAR - ESTRATEGIA JUNTOS	\$200.000,000
1471131110701026	INTERVENTORIA PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS	\$557.000,000
1471131110701027	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN INNOVACION DEL DPTO. DE BOLIVAR	\$100.000,000
1471131110701028	MAS VIVIENDA DIGNA DE BOLIVAR	\$600.000,000
1471131110701029	INTERVENTORIA 5%	\$83.117,460
1471131110701030	GASTOS DE OPERACION Y PUESTA EN MARCHA	\$83.117,456
1471131110702	GASTOS DE INVERSION REGALIAS AURIFERAS	\$6.800,000
1471131110702001	INTERVENTORIA - REGALIAS AURIFERAS	\$6.800,000

27 DE 2009

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009 GOBERNACION DE BOLIVAR

15-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
15	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	\$87,177,838,403
151	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$82,800,378,403
1511	GASTOS DE PERSONAL	\$82,450,648,403
15110	GASTOS DE PERSONAL	\$82,450,648,403
151101	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$82,450,648,403
151101001	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	\$12,239,900,000
1511010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$12,239,900,000
1511010011000001	SUELDOS DE PERSONAL	\$9,587,720,000
1511010011000002	VACACIONES	\$577,940,000
1511010011000003	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$73,530,000
1511010011000004	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$19,830,000
1511010011000005	PRIMA DE SERVICIOS	\$435,520,000
1511010011000006	PRIMA DE NAVIDAD	\$898,640,000
1511010011000007	PRIMA TECNICA	\$141,270,000
1511010011000016	BONIFICACION POR RECREACION	\$56,280,000
1511010011000036	PRIMA VACACIONAL	\$432,460,000
1511010011000037	SUBSIDIO DE ALIMENTO	\$16,710,000
151101002	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$57,743,332,348
1511010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$47,965,332,348
1511010021000008	JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPARTAMENTO	\$38,616,132,348
1511010021000009	MESADAS ATRASADAS Y REAJUSTES PENSION.	\$1,954,740,000
1511010021000010	AUXILIOS DE MUJERTE Y FUNERARIOS	\$222,600,000
1511010021000011	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$1,000,000,000
1511010021000012	HONORARIOS	\$2,000,000,000
1511010021000015	CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA LEY 30	\$3,699,360,000
1511010021000017	NOMINA ACTIVOS LOTERIA DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	\$472,500,000
1511010022	TRANSFERENCIA NACION	\$9,778,000,000
1511010022131	RECURSOS JUBILADOS NACIONALIZADOS	\$9,778,000,000
1511010022131401	JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALIZADOS	\$9,778,000,000
151101003	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	\$10,276,616,055
1511010031000	INGRESOS CORRIENTES	\$10,276,616,055
1511010031000016	AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS.	\$1,460,680,000
1511010031000018	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	\$5,540,735,055
1511010031000019	APORTES AL FONDO DE PENSIONES - PRIVADO	\$563,720,000
1511010031000020	APORTES SEGURIDAD SOCIAL - SALUD - PRIVADO	\$2,285,010,000
1511010031000021	APORTES PATRONAL RIESGOS PROFESION - PRIVADO	\$54,050,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

15-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
1511010031000022	SUBSIDIO FAMILIAR	\$372,420,000
151101004	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	\$2,190,860,000
1511010041000024	APORTES A FONDOS PENSIONALES - PUBLICO	\$678,760,000
1511010041000025	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - PUBLICO	\$1,023,240,000
1511010041000027	SENA	\$48,880,000
1511010041000028	ESAP	\$48,880,000
1511010041000029	ICBF	\$293,280,000
1511010041000031	APORTE ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$97,760,000
1512	GASTOS GENERALES	\$349,730,000
15120	GASTOS GENERALES	\$349,730,000
151201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$349,730,000
151201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$349,730,000
1512010021000032	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$349,730,000
153	GASTOS DE INVERSION	\$4,377,460,000
1531	GASTOS DE INVERSION	\$4,377,460,000
15311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$4,377,460,000
153113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$4,377,460,000
15311311	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$4,377,460,000
153113111000	GASTOS DE INVERSION - TRANSFERENCIAS	\$4,377,460,000
1531131111000001	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO DESARROLLO LEY 863/03	\$2,196,860,000
1531131111000002	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO CULTURA LEY 863/03	\$706,740,000
1531131111000004	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION LEY 863/03	\$77,200,000
1531131111000006	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO ANCIANATO LEY 863/03	\$222,700,000
1531131111000007	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA POR HOSPITAL UNIVESITARIO LEY 863/03	\$1,173,940,000

27
ORDENANZA NRO. DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

16-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Codigo Presupuestal	Description	Valor
16	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$5.467.420.000
163	GASTOS DE INVERSION	
1631	GASTOS DE INVERSION	
16311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	
163113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	
16311311	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
163113111000	GASTOS DE INVERSION ICLO	
1671131110907	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SOBRETASA ACPM	\$5.467.420.000
1671131110907001	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA INTEGRACION Y LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL	\$5.467.420.000

ORDENANZA NRO 27 DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

17-SECRETARIA DE LOGISTICA Y REC. FIS.

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
17	SECRETARIA DE LOGISTICA Y REC. FIS.	\$4,479,870,000
171	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,176,470,000
1712	GASTOS GENERALES	\$4,176,470,000
17120	GASTOS GENERALES	\$4,176,470,000
171201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$4,176,470,000
171201001	ADQUISICION DE BIENES	\$438,120,000
1712010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$438,120,000
1712010011000050	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$438,120,000
171201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$3,738,350,000
1712010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$3,738,350,000
1712010021000051	MANTENIMIENTO	\$287,280,000
1712010021000062	SERVICIOS PUBLICOS	\$675,270,000
1712010021000063	ARRENDAMIENTOS - EXPENSAS	\$557,430,000
1712010021000054	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$232,120,000
1712010021000055	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (FLETES)	\$320,940,000
1712010021000056	SEGUROS	\$357,710,000
1712010021000057	RELACIONES PUBLICAS	\$179,800,000
1712010021000058	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	\$261,290,000
1712010021000059	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA LMIANA	\$273,000,000
1712010021000061	BONIFICACION Y ALIMENTACION (SEGURIDAD)	\$112,610,000
1712010021000062	COMISIONES FINANCIERAS-FIDUCIARIA POPULAR	\$480,900,000
173	GASTOS DE INVERSION	\$303,400,000
1731	GASTOS DE INVERSION	\$303,400,000
17311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$303,400,000
173113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$303,400,000
17311311	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$303,400,000
173113111000	INGRESOS CORRIENTES	\$303,400,000
1731131119805	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SERVICIOS DE SISTEMATIZACION	\$303,400,000
1731131119805001	FONDO DE CONECTIVIDAD	\$303,400,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

18-SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y S. B.

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
18	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y S. B.	\$12,675,984,000
183	GASTOS DE INVERSION	
1831	GASTOS DE INVERSION	
18311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	
183113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	
183113111	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
1831131110800	GASTOS DE INVERSION ICILD	
1871131110701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1,500,000,000
1871131110701001	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS - PLAN DPTAL DE AGUA	\$1,500,000,000
1871131110802	GASTOS DE INVERSION RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	\$7,221,600,000
1871131110802001	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA S.G.P. - MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS	\$7,221,600,000
1871131116303	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$3,954,384,000
1871131116303001	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS	\$3,764,384,000
1871131116303002	PLAN DE CONTINGENCIAS POR DESBATECIMIENTO DE AGUA POTABLE	\$200,000,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

19-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
19	SECRETARIA DE HACIENDA	\$93,626,147,153
191	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$44,651,676,125
1912	GASTOS GENERALES	\$23,254,610,000
19120	GASTOS GENERALES	\$23,254,610,000
191201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$23,254,610,000
191201001	ADQUISICION DE BIENES	\$661,470,000
1912010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$661,470,000
1912010011000050	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$661,470,000
191201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$22,593,140,000
1912010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$22,593,140,000
1912010021000080	ACCIONES JUDICIALES RECURSOS TESORERIA DEPARTAMENTAL	\$22,593,140,000
1913	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$21,397,066,125
19132	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$21,397,066,125
191321	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$21,397,066,125
191321001	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	\$21,397,066,125
1913210011000	INGRESOS CORRIENTES	\$21,397,066,125
1913210011000802	CUOTA AUDITAJE - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL LEY 617/00	\$3,460,050,000
1913210011000904	APORTES FONPET	\$17,031,510,000
1913210011000805	FONDO MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$553,762,125
1913210011000806	2% IMPUESTO DE REGISTRO SECRETARIA DE SALUD OPTAL.	\$351,744,000
193	GASTOS DE INVERSION	\$48,289,031,028
1931	GASTOS DE INVERSION ACUERDO REESTRUCTURACION	\$48,289,031,028
19311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL - AMORTIZACION	\$48,289,031,028
193113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$48,289,031,028
193113001	SOSTENIBILIDAD DEL AJUSTE FISCAL DPTO.	\$47,075,431,028
1931130010701	REGALIAS PETROLIFERAS	\$29,035,371,028
1931130010701031	SANEAMIENTO FISCAL - REGALIAS PETROLIFERAS	\$28,935,184,000
1931130010701032	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$100,187,028
1931130010907	RECURSOS ACPM	\$2,343,180,000
1931130010907031	SANEAMIENTO FISCAL - SOBRETASA ACPM	\$2,343,180,000
1931130011000	SANEAMIENTO FISCAL - INGRESOS CORRIENTES	\$13,500,000,000
19311300110000910	SANEAMIENTO FISCAL INGRESOS CORRIENTES	\$2,500,000,000
19311300110000913	FONDO DE CONTINGENCIAS - SANEAMIENTO FISCAL	\$11,000,000,000
1931130016303	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$2,196,880,000
1931130016303031	SANEAMIENTO FISCAL-ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$2,196,880,000
1931131111000	GASTOS DE INVERSION ICLD	

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

19-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
1931135201000078	FONDO DE SISTEMATIZACION	\$1,213,600,000
1971131110702	GASTOS DE INVERSION REGALIAS AURIFERAS	\$985,440,000
1971131110702001	SANEAMIENTO FISCAL - REGALIAS AURIFERAS	\$685,440,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

20-SECRETARIA DE AGRICULTURA.

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
20	SECRETARIA DE AGRICULTURA.	\$620,000,000
203	GASTOS DE INVERSION	
2031	GASTOS DE INVERSION	
20311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	
20313	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	
20313111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
203131111000	GASTOS DE INVERSION ICLD	
207131110701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$620,000,000
207131110701001	APOYO TECNICO Y/O FINANCIERO A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	\$620,000,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009

GOBERNACION DE BOLIVAR

21-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
21	SECRETARIA EDUCACION	301,844,156,000
213	GASTOS DE INVERSION	299,641,596,000
2131	GASTOS DE INVERSION	299,641,596,000
21311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	299,641,596,000
213113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	299,641,596,000
21311311	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	299,641,596,000
2131131110401	GASTOS DE INVERSION RECURSOS S.G.P. EDUCACION	284,544,500,000
2131131110401001	HORIZONTE ESCOLAR S.G.P.	284,544,500,000
2131131110401003	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SOBRETASA AL CIGARRILLO	\$1,927,400,000
213113111040103001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - IDERBOL SOBRETASA CIGARRILLO	\$1,927,400,000
2131131110701	GASTOS INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1,888,000,000
2131131110701002	TODOS PONEN	\$1,738,000,000
2131131110701003	PROGRAMAS CULTURALES	\$150,000,000
2131131111000	GASTOS DE INVERSION ICILD	\$3,714,880,000
2131131111000001	APORTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA RECURSOS ICILD	\$701,190,000
2131131111000002	APORTE INSTITUTO DE INVIDENTES - IDDI RECURSOS ICILD	\$13,660,000
2131131111000003	PROGRAMA FOSSE	\$3,000,000,000
2131131113010	GASTOS DE INVERSION IVA CEDIDO DEPORTES	\$525,000,000
2131131113010001	PROGRAMAS APOYO AL DEPORTE - IDERBOL IVA CEDIDO	\$525,000,000
2131131116303	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$2,636,256,000
2131131116303001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$659,064,000
2131131116303002	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$1,977,192,000
2131131116313	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$1,578,600,000
2131131116313001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	\$1,578,600,000
2131131116319	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PROCULTURA	\$2,826,960,000
2131131116319001	ARTE Y CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, VALORES Y MEDIOS COMUNITARIOS Y CIUDADANOS	\$200,370,000
2131131116319002	CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS COMO ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$100,000,000
2131131116319003	SISTEMA DEPARTAMENTAL DE LA CULTURA DE BOLIVAR	\$53,000,000
2131131116319004	PROGRAMAS DE CULTURA ESCUELA BELLAS ARTES DE BOLIVAR	\$1,766,860,000
2131131116319005	PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	\$353,370,000
2131131116319006	PROGRAMA DE CULTURA FONDO MIXTO DE LA CULTURA	\$353,370,000
2151131110803	RECURSOS MINISTERIO DE CULTURA 4% IVA TELEFONIA MOVIL	\$2,100,000,000
2151131110803001	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA 4% IVA TELEFONIA MOVIL	\$1,050,000,000
2151131110803003	APOYO PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA 4% IVA TELEFONIA MOVIL	\$1,050,000,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

21-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
2171131110702001	TODOS PONEN	\$102.560.000
21871131110702	GASTOS DE INVERSION REGALIAS AURIFERAS	

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

22-SECRETARIA DE SALUD

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
22	SECRETARIA DE SALUD	\$83,266,034,056
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8,366,800,000
2211	GASTOS DE PERSONAL	\$5,439,000,000
22110	GASTOS DE PERSONAL	\$5,439,000,000
221101	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$5,439,000,000
221101005	SERVICIOS PERSONALES SALUD	\$5,439,000,000
2211010055000	INGRESOS SALUD	\$5,439,000,000
2211010055000310	SERVICIOS PERSONALES SALUD	\$5,439,000,000
2212	GASTOS GENERALES	\$1,325,900,000
22120	GASTOS GENERALES	\$1,325,900,000
221201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$1,325,900,000
221201005	GASTOS GENERALES SALUD	\$1,325,900,000
2212010055000	INGRESOS SALUD	\$1,325,900,000
2212010055000311	GASTOS GENERALES SALUD	\$1,325,900,000
2213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1,603,900,000
22130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$1,603,900,000
221301	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$1,603,900,000
221301005	TRANSFERENCIAS SALUD	\$1,603,900,000
2213010055000	INGRESOS SALUD	\$1,603,900,000
2213010055000312	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SALUD	\$1,603,900,000
223	GASTOS DE INVERSION	\$74,897,234,056
2231	GASTOS DE INVERSION	\$74,897,234,056
22311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$74,897,234,056
223111005	INVERSION SALUD PUBLICA	\$74,897,234,056
2231110050101	GASTOS DE INVERSION S.G.P.	\$42,682,500,000
2231110050101001	ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$42,682,500,000
2231110050701	REGALIAS PETROLIFERAS	\$100,374,056
2231110050701001	GASTOS DE INVERSION EN SALUD - REGALIAS	\$100,374,056
2231110055000	INGRESOS SALUD	\$27,418,600,000
2231110055000313	GASTOS DE INVERSION EN SALUD	\$27,418,600,000
2231110056317	GASTOS INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$4,595,760,000
2231110056317001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$4,595,760,000

ORDENANZA NRO. 27 DE 2009
GOBERNACION DE BOLIVAR

23-SECRETARIA DEL INTERIOR

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
23	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$1,826,473,289
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$63,840,000
2312	GASTOS GENERALES	\$63,840,000
23120	GASTOS GENERALES	\$63,840,000
231201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$63,840,000
23120'002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$63,840,000
23120'002'000	INGRESOS CORRIENTES	\$63,840,000
23120'002'0000091	GASTOS ELECTORALES	\$63,840,000
233	GASTOS DE INVERSION	\$1,762,633,289
2331	GASTOS DE INVERSION	\$1,762,633,289
23311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$1,762,633,289
233113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$1,762,633,289
23311311	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$1,762,633,289
2331'1311'10701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$200,000,000
	ATENCION Y RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$200,000,000
2331131110701001	DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$200,000,000
2331131110801	GASTOS DE INVERSION CONTRIBUCION ESPECIAL	\$543,000,000
2331131110801001	SEGURIDAD CIUDADANIA Y CONVIVENCIA PACIFICA - CONTRIBUCION ESPECIAL	\$543,000,000
2331131111000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$1,019,633,289
	ATENCION Y RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$1,019,633,289
2331131111000004	DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$176,400,000
2331131111000005	PREVENCION DE DESASTRES	\$300,000,000
2331131111000006	PROGRAMA DE PROTECCION NIÑOS ADOLESCENTES	\$143,233,289
2331131111000008	SEGURIDAD CIUDADANIA Y CONVIVENCIA PACIFICA	\$400,000,000
	Total General	599,988,997,350

ORDENANZA No. 27 DE 2009

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GÉNERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 del 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (Ordenanza No. 29 de 1997), y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman al Presupuesto General del Departamento.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de la Tesorería Departamental en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 5o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo sin operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 6o. En caso de que los Ingresos Rentas y Rendimientos Financieros, de cualquier naturaleza, superen los estimativos calculados en el presupuesto, se faculta al Gobernador del Departamento para hacer las incorporaciones al mismo,

ORDENANZA No. 27 DE 2009

pero la distribución para atender los gastos o ley de apropiaciones, de conformidad con el artículo 16°. Del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley 111/1996), en lo que corresponda, requerirá de la aprobación previa de la Asamblea Departamental de Bolívar.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 8o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2010. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por los que resta del año fiscal.

ORDENANZA No 27 DE 2009

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTICULO 10o. La solicitud de modificación a la Planta de Personal del Departamento, requerirá para su consideración y trámite ante la Asamblea Departamental, por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Talento Humano y la Unidad de Presupuesto Departamental, presentar los siguientes requisitos :

- 1.- Estudio técnico.
- 2.- Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- 3.- Efectos sobre los gastos personal.

Los demás que la Secretaria de Hacienda estime pertinentes.

ARTICULO 11o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social de los funcionarios Departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los Servidores Públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación serán formulados por la Secretaría de Talento Humano y podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos reconocidos por el ICFES. Cualquier disposición en contraria a lo aquí dispuesto no tendrá aplicación.

ARTICULO 12o. La adquisición de los bienes que se necesiten para el normal funcionamiento y organización de la Administración Departamental requieran de un Plan de Compras.

ARTICULO 13o. La Secretaría de Hacienda – Unidad de Presupuesto, hará mediante Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2010.

ORDENANZA No. 27 DE 2009

ARTICULO 14o. La Secretaría de Hacienda -- Unidad de Presupuesto se abstendrá de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de la entidades en proceso de liquidación que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 15o. La Ordenación del Gastos del Presupuesto de Retas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal estarán a cargo del Gobernador del Departamento o quien en delegue dicha ordenación.

ARTICULO 16o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 17o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2009, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2010. La primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2009 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2010, expiran sin

ORDENANZA No. 27 DE 2009

excepción. En consecuencia, deben reintegrarse los recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la vigencia 2011.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS

ARTICULO 19o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el Artículo 8º. De la Ley 819 de 2003.

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO 20o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2010 se clasifican en las siguiente forma :

- A. FUNCIONAMIENTO
 - 1.- GASTOS DE PERSONAL
 - 1.1.- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
 - 1.1.1.- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
 - 1.1.2.- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS
 - 1.1.3.- INDEMNIZACION POR VACACIONES
 - 1.1.4.- PRIMA TECNICA
 - 1.1.5.- OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
 - 1.1.5.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION
 - 1.1.5.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE

19

ORDENANZA No. 27 DE 2009

- 1.1.5.3.- PRIMA DE SERVICIO
- 1.1.5.4.- PRIMA DE VACACIONES
- 1.1.5.5.- PRIMA DE NAVIDAD
- 1.1.5.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

- 1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
- 1.3.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA
- 1.3.1.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO
- 1.3.1.1.1.- CAJA DE COMPENSACION
- 1.3.1.1.2.- APORTES CESANTIAS
- 1.3.1.1.3.- APORTES SALUD
- 1.3.1.1.4.- APORTES PENSION
- 1.3.1.2.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO
- 1.3.1.2.1.- SERVICIOS NACIONAL DE APREDIZAJE (Sena Ley 21/82)
- 1.3.1.2.2.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF Ley 89/88)
- 1.3.1.2.3.- ESCUELA INDUSTRIALES E INSTITUTO TECNICOS (Ley 21/82)
- 1.3.1.2.4.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP Ley 21/82)
- 1.3.1.2.5.- APORTES CESANTIAS
- 1.3.1.2.6.- APORTES SALUD
- 1.3.1.2.7.- APORTES PENSION
- 1.3.1.2.8.- RIESGOS PROFESIONALES A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)

- 2.- GASTOS GENERALES
- 2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
- 2.2.- IMPUESTOS Y MULTAS

- 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 4.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- B.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
- C.- INVERSION

CAPITULO VI

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010 se definen en la siguiente forma :

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

Los Gastos de Funcionamiento representan gastos de consumo del Estado que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración para el desempeño de las funciones

Los gastos de funcionamiento se deviden en gastos de personal, gastos generales y transferencia corrientes.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o través de contratos, los cuales se definen como sigue :

ORDENANZA No. DE 2009

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

A su vez los servicios personales son los trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, técnicos y ó jornales, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual.

Los gastos de servicios personales se dividen en los siguientes rubros o conceptos que indican la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir únicamente los gastos de la vigencia de 2010:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas: el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

1.1.2. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a la limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.3. INDEMNIZACION POR VACACIONES

Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades

ORDENANZA No. 27 DE 2009

del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada del reconocimiento de la Indemnización.

1.1.4. PRIMA TECNICA

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos de carácter administrativo, y se paga de acuerdo con el cargo que desempeñe y el reconocimiento concedido conforme con los requerimientos legales (Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997).

1.1.5. GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Comprende el reconocimiento legal como compensación de los gastos ocasionados por el desempeño en propiedad o interinamente, de un cargo de especial categoría.

1.1.6. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.1.6.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley. Cuando la entidad empleadora suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1.1.6.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

ORDENANZA N^o 27 DE 2009

Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1.1.6.3.- PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a 15 días de salario por el año completo de servicio o en forma proporcional, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre.

Dicha prima se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, liquidada sobre la cuantía de los factores de salario que devengue el funcionario a 30 de junio de cada año.

1.1.6.4.- PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, liquidada sobre los factores salariales que indica el artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y que corresponde al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de las vacaciones.

1.1.6.5.- PRIMA DE NAVIDAD

Todos los empleados públicos tienen derecho a una prima de Navidad equivalente a un (1) mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido al año completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en forma proporcional al tiempo de servicio a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo

ORDENANZA No. 27 DE 2009

de servicio, que se liquidará y cancelará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable.

1.1.6.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como :

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios calificados que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad empleadora, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

ORDENANZA No. 27 DE 2009

Para la ejecución de los rubros correspondientes a servicios personales indirectos se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia.

1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad empleadora que tiene como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y del sector público tales como, Sena, Icbf, Esap, y Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.- GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a persona jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentrote este concepto se encuentran :

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. La Compra de software se debe incluir en este rubro.

MATERIALES Y SUMINISTRO

ORDENANZA No 27 DE 2009

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorios, formularios, libros de contabilidad, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, fotocopias, formas continuas, estampillas, uniformes para los empleados, lubricantes, impuestos, artículos de cafetería, placas y demás gastos similares. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistema troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Esta incluyen su instalación y traslado.

ORDENANZA No. 27 **DE 2009**

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo, de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en el decreto vigente.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripción de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

SEGUROS

ORDENANZA No. 27 DE 2009

Corresponde el costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca de indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

COMISIONES BANCARIAS

Gastos originados en el cobro de comisiones por servicios bancarios prestados por las instituciones financieras, por concepto de remesas (pago de nóminas) y suministro de chequeras cuando éstas no se presupuesten por el rubro de impresos y publicaciones. Habrá lugar al pago de las comisiones bancarias siempre que dentro de los contratos suscritos con las entidades financieras no haya quedado establecida una reciprocidad.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

4.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ORDENANZA No. 27 DE 2009

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

B.- SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

C.- INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

INVERSIÓN DIRECTA: Son aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura social o mejoramiento de la calidad de vida de la población. En el proyecto de presupuesto de inversión del departamento se deben incluir los programas contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobados por la Honorable Asamblea Departamental, con su respectiva financiación.

INVERSIÓN SOCIAL: Se entiende por Inversión Social aquella cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la Población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

CAPITULO VII

ORDENANZA No 27 DE 2009

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 22o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria fiscal y penalmente por incumplir en esta norma.

ARTICULO 23o. Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando los actos administrativos del caso se hayan perfeccionado y los recursos que se recibirán sean incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 24o. Durante la vigencia fiscal 2010 no podrán modificarse las Plantas de Personal al Servicio del Departamento y demás establecimientos del orden departamental, sin autorización previa de la Honorable Asamblea Departamental.

ARTICULO 25o. Los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto de conformidad con la Ley.

ARTICULO 26o. Para que el Presupuesto refleje las metas y objetivos trazados por el Gobierno Departamental dentro de los proyectos de desarrollo económico y bienestar social, así como dentro de los planes de inversiones públicas, su elaboración, distribución y presentación son programáticas al igual que su ejecución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar. En consecuencia, las operaciones presupuestales de cualquier índole que sea necesario efectuar, respetarán este sistema del presupuesto por programas. Atendiendo las

13

ORDENANZA No. 27 DE 2009

prioridades establecidas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, para la Vigencia 2010.

ARTICULO 27o. De conformidad con lo establecido el artículo 84 de la Ordenanza N° 29 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental), la ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité de Hacienda en lo de su competencia.

ARTICULO 28o. Los aportes que conceda el gobierno o que figuren en el presupuesto a favor de los municipios o entidades se girarán directamente por la Tesorería Departamental a las respectivas tesorerías, quienes rendirán cuenta a la Contraloría Departamental de la inversión de dichos aportes. Y las correspondientes inversiones estarán bajo la supervisión de la Secretaría a la cual corresponde el Programa de Inversión.

ARTICULO 29o: Previo el lleno de los requisitos legales, todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de Gastos del Departamento, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal y su respectivo Registro Presupuestal. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gobernador, quien podrá delegar en los Secretarios de Despacho o Directores de Departamentos Administrativos la gestión respectiva.

ARTICULO 30o. Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Servicio que celebre el Gobierno Departamental con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía máxima por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 31o. Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, en los términos de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Decreto

ORDENANZA N^o 7 DE 2009

Nacional 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: El Registro Presupuestal de los Contratos se hará teniendo en cuenta las Disponibilidades Presupuestales de los recursos incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO 32o. Los recursos de Inversión con destinación específica se manejarán por medio de cuentas bancarias especiales de las cuales no se podrá girar, sino para la ejecución de los planes de inversión. La Tesorería Departamental manejará en cuentas especiales, el valor correspondiente a estas inversiones.

ARTICULO 33o. Las apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental a cargo del Departamento de Bolívar no podrán exceder los límites que señalan las Leyes 617 de 2000 (Art. 8) y 1151 del 2007 artículo 134, según sea la categoría que le corresponda al Departamento para la vigencia 2010.

ARTICULO 34o. Los gastos de inversión en mantenimiento de infraestructura física de Educación y Salud, serán ejecutados y coordinados directamente por la secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTICULO 35o. Las transferencias para la Asamblea Departamental de Bolívar, para la vigencia 2010, será la suma DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.980.689.533,00). Sin embargo falta por incluir en estas transferencias las siguientes prestaciones sociales : Prima de Navidad, Seguro de Vida, Vacaciones y Prima Vacacional de los Diputados, que se incorporaran una vez se definan jurídicamente estos derechos de los Diputados.

ARTICULO 36o. El producido de las Regalías Petrolíferas se distribuirá de la siguiente manera :

Un 80% para el Saneamiento Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

ORDENANZA No. 27 e DE 2009

El 20% restante se distribuirá de acuerdo al Decreto del Gobierno Nacional No. 416 de quince (15) de Febrero del año 2007.

ARTICULO 37o Para todos los efectos legales, el proceso de Saneamiento Fiscal materializado en la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos considérese como un proyecto de Inversión Prioritaria Regional, por lo cual el Departamento podrá utilizar las Rentas de Destinación Especifica para el cubrimiento de las Acreencias siempre y cuando no recaigan compromisos adquiridos sobre estas rentas..

ARTICULO 38o Las rentas reorientadas que financiaran el cumplimiento de la segunda modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado por el Departamento con sus Acreedores para la Vigencia 2010 serán las siguientes :

- 1.- 80% de la Participación de Regalías.
- 2.- 20% de la Estampilla Pro Desarrollo.
- 3.- 30% de la Sobretasa al ACPM.

ARTICULO 39o. Dentro del Criterio de Reorientación de Rentas a que hace alusión la Ley 550 de 1999 y el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el Departamento utilizará los recursos provenientes de la Estampilla Pro – Desarrollo de la siguiente forma : Un 20% para financiar el Saneamiento Fiscal del Departamento del monto restante se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 863 del 29 de Diciembre de 2003 y lo establecido en la Ordenanza No. 11 del 2000 en su artículo No. 278 y es: Un 60% para Infraestructura Sanitaria, 30% para Infraestructura Deportiva y un 10% para Infraestructura Educativa.

ARTICULO 40o En cumplimiento de la Cláusula 21°. de la Segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivo dice : Dentro del Presupuesto, EL DEPARTAMENTO constituirá una cuenta denominada “ FONDO DE CONTINGENCIAS ”, la cual se alimentará con un \$ 11.000 millones de los ingresos corrientes de libre destinación por año, recursos que administrará el encargo Fiduciario a que hace referencia el Acuerdo. La ejecución de los recursos del Fondo de Contingencias y sus correspondientes rendimientos se utilizaran para

A

ORDENANZA No. **27** DE 2009

financiar las obligaciones de acuerdo a lo establecido en los incisos a,b, c,d, e y f del artículo en mención.

ARTICULO 41o En cumplimiento a la Cláusula 17°. A partir de la vigencia 2009 y hasta pagar la totalidad de obligaciones contenidas en el Inventario de Acreencias de que trata la cláusula 6ta. de la presente reforma al Acuerdo, el DEPARTAMENTO se compromete a reorientar a las finalidades del presente Acuerdo, \$ 2.500 millones anuales de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para apalancar el programa de pagos de que trata la reforma al Acuerdo.

ARTICULO 42o Los rendimientos financieros obtenidos en las diversas operaciones financieras de colocación de los recursos del sector salud serán destinados al cubrimiento del déficit del sector ocasionados por la atención prestada a la población pobre y vulnerable no cubierta por el régimen subsidiado.

Lo anterior sin perjuicio de los rendimientos generados por las rentas de Destinación Especifica definidas por la ley; las cuales mantendrán la misma destinación.

ARTICULO 43o. El Gobierno Departamental queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones:

1.- Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos, así como reducir o aplazar las apropiaciones de Gastos. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios y Entidades de Cooperación Internacional.

2.- Celebrar convenios Inter-Administrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica con los diversos organismos de carácter público, Nacional, Departamental y Distrital y con los Municipios del Departamento. Igualmente podrá suscribir convenios de cooperación y cofinanciación con Organismos Internacionales de ayuda y cooperación, cuando estos permitan agilizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y permitan la canalización de recursos para el financiamiento del desarrollo Departamental.

ARTICULO 44o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 45o. El Departamento Administrativo de Planeación, a mas tardar un mes después de haberse expedido el Decreto de Liquidación, enviará a la Unidad de Presupuesto Departamental un informe donde se presente la distribución

Ag

ORDENANZA No. 27 DE 2009

indicativa por proyectos específicos de los programa de inversión previamente aprobado por la Asamblea Departamental.

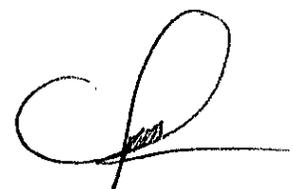
ARTICULO 46°. Crease un nuevo rubro presupuestal para financiar lo establecido en el artículo 44°. de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 47°. La distribución porcentual de los recursos del Sector Salud para la atención de la población pobre y vulnerable no asegurada del Departamento de Bolívar, en todos sus niveles de complejidad, en instituciones públicas o privadas, tendrá que ser aprobada por la Asamblea Departamental de Bolívar, de conformidad con la Ley. Estos atenderán estudios técnicos, financieros, epidemiológicos y de oferta y demanda de los servicios de salud.

ARTICULO 47°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Cartagena de Indias, a los 9 NOV 2009


BERTHA MARIA PEREZ LOPEZ
Presidente Asamblea Departamental de Bolívar


ARIEL FLOREZ VELASQUEZ
Secretario General

SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2010

INGRESOS

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	AUXILIAR	ORDINAL	BOR DIN AL	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	X	XX	XX		
1	0	00	00	00	000	00	00	INGRESOS	
1	1	00	00	00	000	00	00	INGRESOS CORRIENTES	\$ 284.544.512.014
1	1	01	00	00	000	00	00	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ -
1	1	01	01	00	000	00	00	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ -
1	1	01	01	01	000	00	00	Impuesto Predial Unificado	\$ -
1	1	01	01	02	000	00	00	Otros Impuestos Directos	\$ -
1	1	01	02	00	000	00	00	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ -
1	1	01	02	01	000	00	00	Industria y Comercio	\$ -
1	1	01	02	02	000	00	00	Avisos y Tableros	\$ -
1	1	01	02	03	000	00	00	Otros Impuestos Indirectos	\$ -
1	1	02	00	00	000	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ -
1	1	02	01	00	000	00	00	TASAS Y MULTAS	\$ -
1	1	02	01	01	000	00	00	TASAS	\$ -
1	1	02	01	01	001	00	00	Alumbrado Público	\$ -
1	1	02	01	01	002	00	00	Otras Tasas	\$ -
1	1	02	01	02	000	00	00	MULTAS	\$ -
1	1	02	01	02	001	00	00	Multas y Sanciones	\$ -
1	1	02	01	02	002	00	00	Otras Multas	\$ -
1	1	02	02	00	000	00	00	RENTAS CONTRACTUALES	\$ -
1	1	02	02	01	000	00	00	Arrendamientos y Alquileres	\$ -
1	1	02	02	02	000	00	00	Otros	\$ -
1	1	03	00	00	000	00	00	RECURSOS PROPIOS	\$ -
1	1	03	01	00	000	00	00	RECURSOS PROPIOS - EDUCACION	\$ -
1	1	03	02	00	000	00	00	MONOPOLIOS	\$ -
1	2	00	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	\$ 284.044.512.014
1	2	01	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION - SGP	\$ 284.044.512.014
1	2	01	01	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN- SGP EDUCACION	\$ 284.044.512.014
1	2	01	01	01	000	00	00	PRESTACION DEL SERVICIOS	\$ 284.044.512.014
1	2	01	01	01	001	00	00	Prestación de Servicios SGP con Situación de Fondos	\$ 239.896.529.989
1	2	01	01	01	001	01	00	Cuota de Administración	\$ 6.208.243.898
1	2	01	01	01	001	02	00	Población Atendida	\$ 230.553.286.091
1	2	01	01	01	001	03	00	Ascenso en el Escalafón	\$ 3.135.000.000
1	2	01	01	01	001	04	00	Población por Atender (Asignación por Ampliación de Cobertura)	\$ -
1	2	01	01	01	001	05	00	Asignaciones con destinación específica.	\$ -
1	2	01	01	01	001	06	00	Complemento a la asignación por población atendida	\$ -
1	2	01	01	01	002	00	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 44.147.982.025
1	2	01	01	01	002	01	00	Aportes Patronales del Personal Docente	\$ 31.250.500.000
1	2	01	01	01	002	02	00	Descuentos del Docente	\$ 12.897.482.025
1	2	01	01	01	003	00	00	Cancelaciones	\$ -

AB

1	2	01	01	02	000	00	00	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	
1	2	01	01	03	000	00	00	RECURSOS PRIMERA INFANCIA - SGP	
1	2	01	02	00	000	00	00	ALIMENTACION ESCOLAR	
1	2	01	03	00	000	00	00	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	
1	2	02	00	00	000	00	00	LEY 99 DE 1993 (MEDIO AMBIENTE)	
1	2	03	00	00	000	00	00	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
1	2	04	00	00	000	00	00	REGALIAS	
1	2	04	01	00	000	00	00	F.N.R.	\$ -
1	2	04	02	00	000	00	00	Otras Regalias	
1	2	05	00	00	000	00	00	RECURSOS NACION	
1	3	00	00	00	000	00	00	RECURSOS DE CAPITAL	
1	3	01	00	00	000	00	00	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 500.000.000
1	3	01	01	00	000	00	00	VENTA DE ACTIVOS	\$ -
1	3	01	02	00	000	00	00	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ -
1	3	01	02	01	000	00	00	EXCEDENTES FINANCIEROS SGP - EDUCACIÓN	\$ -
1	3	01	02	01	001	00	00	Excedentes Financieros - SGP - Ascenso en el Escalafón	
1	3	01	02	01	002	00	00	Excedentes Financieros - SGP - Educación por Calidad	
1	3	01	02	01	003	00	00	Excedentes Financieros - SGP - Cuota de administración	
1	3	01	02	01	004	00	00	Excedentes financieros SGP - (Población por Atender - Ampliación de cobertura)	
1	3	01	02	01	005	00	00	Excedentes financieros - Cancelaciones - SGP	
1	3	01	02	01	006	00	00	Excedentes Financieros del SGP- Población Atendida y	
1	3	01	02	02	000	00	00	Excedentes Financieros Convenios	
1	3	01	02	03	000	00	00	Excedentes Financieros Recursos Propios	
1	3	01	02	04	000	00	00	Cancelación Reservas Presupuestales	
1	3	01	02	05	000	00	00	Excedentes Financieros Medio Ambiente (Ley 99/93)	
1	3	01	02	06	000	00	00	Excedentes financieros - alimentación escolar	
1	3	01	02	07	000	00	00	Reservas Presupuestales	
1	3	02	00	00	000	00	00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 500.000.000
1	3	02	01	00	000	00	00	RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS RECURSOS SGP - PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	\$ 500.000.000
1	3	02	01	01	000	00	00	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP - Población Atendida y por Atender	\$ 500.000.000
1	3	02	01	02	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP -	
1	3	02	01	03	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP - Población por Atender - Ampliación de cobertura	
1	3	02	01	04	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP - Recursos para calidad	
1	3	02	01	05	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP - Ascensos en el escalafón	
1	3	02	01	07	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recursos SGP - Cuota de Administración	
1	3	02	02	00	000	00	00	Rendimiento Operaciones Financieras Recursos SGP -	
1	3	02	03	00	000	00	00	Rendimiento Operaciones Financieras Recursos Propios Libre Destinación	
1	3	02	04	00	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recursos SGP	
1	3	02	05	00	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recursos SGP - Cancelaciones	
1	3	03	00	00	000	00	00	DONACIONES	\$ -
1	3	03	01	00	000	00	00	Nacionales	
1	3	03	02	00	000	00	00	Internacionales	

GASTOS

CLAS E	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS	
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 284.544.512.014
2	1	01	00	00	000	00	00	GASTOS DE PERSONAL	\$ -
2	1	01	01	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ -
2	1	01	01	01	000	00	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ -
2	1	01	01	01	001	00	00	Sueldo	
2	1	01	01	01	002	00	00	Sobresueldo	
2	1	01	01	01	003	00	00	Incremento por Antigüedad	
2	1	01	01	02	000	00	00	Horas Extras y Dias Festivos	
2	1	01	01	03	000	00	00	Indemnización por vacaciones	
2	1	01	01	04	000	00	00	Prima Técnica	
2	1	01	01	05	000	00	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2	1	01	01	05	001	00	00	Subsidio o Prima de Alimentación	
2	1	01	01	05	002	00	00	Auxilio de Transporte	
2	1	01	01	05	003	00	00	Bonificación por servicios prestados	
2	1	01	01	05	004	00	00	Prima de Servicios	
2	1	01	01	05	005	00	00	Prima de Vacaciones	
2	1	01	01	05	006	00	00	Prima de Navidad	
2	1	01	01	05	007	00	00	Primas Extraordinarias	
2	1	01	01	05	008	00	00	Bonificación especial de Recreación	
2	1	01	01	05	010	00	00	Gastos de representación	
2	1	01	01	05	011	00	00	Otros Gastos Por Servicios Personales	
2	1	01	02	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ -
2	1	01	02	01	000	00	00	Jornales	
2	1	01	02	02	000	00	00	Personal Supérnumerario	
2	1	01	02	03	000	00	00	Honorarios	
2	1	01	02	04	000	00	00	Remuneración Servicios Técnicos	
2	1	01	03	00	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ -
2	1	01	03	01	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL	\$ -
2	1	01	03	01	001	00	00	Caja de Compensación Familiar	
2	1	01	03	01	002	00	00	Aportes de Cesantías - Administrativo	
2	1	01	03	01	003	00	00	Aportes de Salud - Administrativo	
2	1	01	03	01	004	00	00	Aportes de Pensión - Administrativo	
2	1	01	03	01	005	00	00	Aportes de ARP - Administrativo	
2	1	01	03	02	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL	\$ -
2	1	01	03	02	001	00	00	Servicio Nacional de Aprendizaje	
2	1	01	03	02	002	00	00	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
2	1	01	03	02	003	00	00	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	
2	1	01	03	02	004	00	00	Escuela Superior de administración Pública	
2	1	01	03	02	005	00	00	Aportes Cesantías	
2	1	01	03	02	006	00	00	Aportes Salud	
2	1	01	03	02	007	00	00	Aportes Pensión	
2	1	01	03	02	008	00	00	Riesgos Profesionales ARP	
2	1	02	00	00	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ -
2	1	02	01	00	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -

Ab

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	1	02	01	01	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ -
2	1	02	01	01	001	00	00	Compra de Equipo	
2	1	02	01	01	002	00	00	Enseres y Equipos de Oficina	
2	1	02	01	01	003	00	00	Materiales y Suministros	
2	1	02	01	01	004	00	00	Impresos y Publicaciones	
2	1	02	01	02	000	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ -
2	1	02	01	02	001	00	00	Seguros	
2	1	02	01	02	002	00	00	Arrendamientos	
2	1	02	01	02	003	00	00	Viáticos y Gastos de Viaje	
2	1	02	01	02	004	00	00	Gastos Legales	
2	1	02	01	02	005	00	00	Comunicaciones y Transportes	
2	1	02	01	02	006	00	00	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	
2	1	02	01	02	007	00	00	Organización de foros y Seminarios	
2	1	02	01	02	008	00	00	Servicios Públicos	
2	1	02	01	02	009	00	00	Mantenimiento	
2	1	02	01	02	010	00	00	Suscripciones y afiliaciones	
2	1	02	01	02	011	00	00	Dotación	
2	1	02	02	00	000	00	00	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ -
2	1	02	02	01	000	00	00	IMPUESTOS	\$ -
2	1	02	02	01	001	00	00	Impuesto Predial	
2	1	02	02	01	002	00	00	Impuesto de Vehículo	
2	1	02	02	01	003	00	00	Otros	
2	1	02	02	02	000	00	00	MULTAS Y SANCIONES	\$ -
2	1	02	02	02	001	00	00	Multas y sanciones por Extemporaneidad	
2	1	02	02	02	002	00	00	Otras Multas	
2	1	03	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$ -
2	1	03	01	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
2	1	03	01	01	000	00	00	Transferencias de Previsión Social	
2	1	03	01	02	000	00	00	Sentencias y Conciliaciones	
2	1	03	01	03	000	00	00	Otras Transferencias	
2	2	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE INVERSION	\$ 284.544.512.014
2	2	01	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE COBERTURA	\$ 277.759.828.257
2	2	01	01	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2	2	01	01	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 18.995.235.854
2	2	01	01	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 14.503.873.026
2	2	01	01	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 9.773.184.631
2	2	01	01	01	001	01	01	Sueldo	\$ 9.263.729.646
2	2	01	01	01	001	01	03	Incremento por Antigüedad	\$ 20.312.485
2	2	01	01	01	001	01	04	Vacaciones	\$ 187.320.000
2	2	01	01	01	001	01	05	Recargo Nocturno	\$ 301.822.500
2	2	01	01	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$ 1.114.870.000
2	2	01	01	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	\$ 31.500.000
2	2	01	01	01	001	04	00	Prima Técnica	\$ 544.264.037
2	2	01	01	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 3.040.054.358
2	2	01	01	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 337.496.040

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	01	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$ 388.533.600
2	2	01	01	01	001	05	03	Bonificación por servicios prestados	\$ 371.841.585
2	2	01	01	01	001	05	04	Prima de Servicios	\$ 448.479.974
2	2	01	01	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$ 467.166.639
2	2	01	01	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$ 973.263.836
2	2	01	01	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$ -
2	2	01	01	01	001	05	08	Bonificación especial de Recreación	\$ 53.272.684
2	2	01	01	01	001	05	10	Auxilio Funerario	
2	2	01	01	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 3.645.302.108
2	2	01	01	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 1.719.552.012
2	2	01	01	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$ 512.257.200
2	2	01	01	01	002	01	02	Aportes de Cesantías	\$ 11.519.196
2	2	01	01	01	002	01	03	Aportes de Salud	\$ 608.316.429
2	2	01	01	01	002	01	04	Aportes de Pensión	\$ 535.464.510
2	2	01	01	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	\$ 51.994.677
2	2	01	01	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1.925.750.096
2	2	01	01	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 64.032.150
2	2	01	01	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 384.192.900
2	2	01	01	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 128.064.300
2	2	01	01	01	002	02	04	Escuela Superior de administración Pública	\$ 64.032.150
2	2	01	01	01	002	02	05	Aportes Cesantías	\$ 291.007.500
2	2	01	01	01	002	02	06	Aportes Salud	\$ 261.194.535
2	2	01	01	01	002	02	07	Aportes Pensión	\$ 733.226.561
2	2	01	01	01	002	02	08	Riesgos Profesionales ARP	\$ -
2	2	01	01	01	003	00	00	PROVISION PARA HOMOLOGACION DE CARGOS	\$ -
2	2	01	01	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ 846.060.720
2	2	01	01	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 759.660.720
2	2	01	01	02	001	01	00	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 759.660.720
2	2	01	01	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 86.400.000
2	2	01	01	02	002	01	00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 86.400.000
2	2	01	01	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	
2	2	01	01	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$ -
2	2	01	01	03	001	00	00	Sentencias y conciliaciones	
2	2	01	01	03	002	00	00	Pensiones Personal Administrativo Nacionalizado	
2	2	01	01	03	003	00	00	Provisión Cesantías retroactivas Personal Administrativo del sector educativo	
2	2	01	01	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ -
2	2	01	01	04	001	00	00	Jornales	
2	2	01	01	04	002	00	00	Personal Supernumerario	
2	2	01	01	04	003	00	00	Honorarios	
2	2	01	01	04	004	00	00	Remuneración Servicios Técnicos	

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	02	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	
2	2	01	02	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 199.386.421.327
									\$ 197.855.537.167
2	2	01	02	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 152.595.972.745
2	2	01	02	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 139.999.787.029
2	2	01	02	01	001	01	01	Sueldos - Con situacion de fondos	\$ 128.767.466.960
2	2	01	02	01	001	01	02	Sobresueldo- con situacion de Fondos	\$ 32.337.106
2	2	01	02	01	001	01	04	Sueldos - Sin situacion de fondos	\$ 11.197.171.040
2	2	01	02	01	001	01	05	Sobresueldo- Sin situacion de Fondos	\$ 2.811.923
2	2	01	02	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$ 2.918.950.000
2	2	01	02	01	001	02	01	Horas Extras y Días Festivos- con Situacion de Fondos	\$ 2.685.434.000
2	2	01	02	01	001	02	02	Horas Extras y Días Festivos- Sin Situacion de fondos	\$ 233.516.000
2	2	01	02	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	
2	2	01	02	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 9.677.235.716
2	2	01	02	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 1.798.948.200
2	2	01	02	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$ 887.552.400
2	2	01	02	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$ 60.000.000
2	2	01	02	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$ 1.492.702.139
2	2	01	02	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$ 297.641.178
2	2	01	02	01	001	05	08	Otras Primas	
2	2	01	02	01	001	05	09	Auxilio de Movilización	\$ 405.528.288
2	2	01	02	01	001	05	10	Estimulo a docentes rurales	\$ 4.734.863.511
2	2	01	02	01	001	05	11	Auxilio Funerario	
2	2	01	02	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 42.239.695.595
2	2	01	02	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 6.440.615.429
2	2	01	02	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$ 6.440.615.429
2	2	01	02	01	002	01	02	Aportes Cesantías	
2	2	01	02	01	002	01	03	Salud	
2	2	01	02	01	002	01	04	Pensiones	
2	2	01	02	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	
2	2	01	02	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 35.799.080.166
2	2	01	02	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 805.076.928
2	2	01	02	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 4.830.461.571
2	2	01	02	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 1.610.153.857
2	2	01	02	01	002	02	04	Escuela Superior de administración Pública	\$ 805.076.928
2	2	01	02	01	002	02	05	Aportes Cesantías SSF	\$ 14.905.074.835
2	2	01	02	01	002	02	06	Previsión Social SSF	\$ 12.843.236.047
2	2	01	02	01	003	00	00	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	\$ 3.019.868.827
2	2	01	02	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ 1.530.884.160
2	2	01	02	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 1.247.384.160
2	2	01	02	02	001	01	00	Dotación Ley 70/88	\$ 1.247.384.160

CLAS E	GRUPO	CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	02	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 283.500.000
2	2	01	02	02	002	01	00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 283.500.000
2	2	01	02	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	
2	2	01	02	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$
2	2	01	02	03	001	00	00	Sentencias y conciliaciones	
2	2	01	02	03	002	00	00	Pensiones Nacionalizadas	
2	2	01	02	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$
2	2	01	02	04	003	00	00	Honorarios	
2	2	01	03	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	\$ 24.653.264.626
2	2	01	03	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 24.431.687.026
2	2	01	03	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 19.147.835.408
2	2	01	03	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 18.190.788.270
2	2	01	03	01	001	01	01	Sueldo - Con situacion de Fondos	\$ 12.981.005.208
2	2	01	03	01	001	01	02	Sobresueldo- con situacion de Fondos	\$ 3.754.520.000
2	2	01	03	01	001	01	03	Sueldos - Sin situacion de fondos	\$ 1.128.783.062
2	2	01	03	01	001	01	04	Sobresueldo- Sin situación de Fondos	\$ 326.480.000
2	2	01	03	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$ 109.000.000
2	2	01	03	01	001	02	01	Horas Extras y Días Festivos- Con situacion de Fondos	\$ 100.280.000
2	2	01	03	01	001	02	02	Horas Extras y Días Festivos- sin situación de Fondos	\$ 8.720.000
2	2	01	03	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	
2	2	01	03	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 848.047.138
2	2	01	03	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 51.231.600
2	2	01	03	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$ 7.933.800
2	2	01	03	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$ 40.000.000
2	2	01	03	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$ 150.000.000
2	2	01	03	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$ 37.459.829
2	2	01	03	01	001	05	08	Otras Primas	
2	2	01	03	01	001	05	09	Auxilio de Movilización	\$ 42.471.509
2	2	01	03	01	001	05	10	Estímulo a docentes rurales	\$ 518.950.400
2	2	01	03	01	001	05	11	Auxilio Funerario	
2	2	01	03	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 5.283.851.618
2	2	01	03	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 791.850.000
2	2	01	03	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$ 791.850.000
2	2	01	03	01	002	01	02	Aportes Cesantías	
2	2	01	03	01	002	01	03	Salud	
2	2	01	03	01	002	01	04	Pensiones	
2	2	01	03	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	
2	2	01	03	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 4.492.001.618
2	2	01	03	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 98.981.250
2	2	01	03	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 593.887.500
2	2	01	03	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 197.962.500

M

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO GASTO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	03	01	002	02	04	Escuela Superior de administración Pública	\$ 98.981.250
2	2	01	03	01	002	02	05	Aportes Cesantías SSF	\$ 1.896.232.333
2	2	01	03	01	002	02	06	Previsión Social SSF	\$ 1.605.956.785
2	2	01	03	01	003	00	00	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	
2	2	01	03	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ 221.577.600
2	2	01	03	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 11.577.600
2	2	01	03	02	001	01	00	Dotación Ley 70/88	\$ 11.577.600
2	2	01	03	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 210.000.000
2	2	01	03	02	002	01	00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 210.000.000
2	2	01	03	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	
2	2	01	03	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$ -
2	2	01	03	03	001	00	00	Sentencias y conciliaciones	
2	2	01	03	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ -
2	2	01	03	04	003	00	00	Honorarios	
2	2	01	04	00	000	00	00	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$ 9.274.621.900
2	2	01	04	03	00	00	00	Concesión del servicio educativo.	
2	2	01	04	04	00	00	00	Contratación de la prestación del servicio educativo.	\$ 9.274.621.900
2	2	01	04	05	00	00	00	Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas.	
2	2	01	05	00	000	00	00	TRANSPORTE ESCOLAR	
2	2	01	06	00	000	00	00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ -
2	2	01	06	01	000	00	00	Alimentos	
2	2	01	06	02	000	00	00	Implementos necesarios para preparación	
2	2	01	06	03	000	00	00	Personal requerido	
2	2	01	06	04	000	00	00	Contratación total de servicios de alimentación	
2	2	01	06	05	000	00	00	Monitoreo y Seguimiento	
2	2	01	07	00	000	00	00	EDUCACION AMBIENTAL FORMAL	
2	2	01	08	00	000	00	00	SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 977.000.000
2	2	01	08	01	000	00	00	Pago de Servicios Públicos (Agua, Aseo, Alcantarillado, Energía, Teléfono, Gas)	
2	2	01	08	02	000	00	00	Servicio de Aseo y Vigilancia	\$ 542.000.000
2	2	01	08	03	000	00	00	Arrendamientos	
2	2	01	08	04	000	00	00	Materiales y suministros	
2	2	01	08	05	000	00	00	Fondos de servicios educativos	
2	2	01	08	06	000	00	00	Servicios públicos y funcionamiento de establecimientos educativos - sin detalle	\$ 435.000.000
2	2	01	09	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	\$ 4.681.878.600
2	2	01	09	01	000	00	00	APOYO LOGÍSTICO	\$ -
2	2	01	09	01	001	00	00	Compra de equipo	
2	2	01	09	01	002	00	00	Enseres y equipo de oficina	
2	2	01	09	01	003	00	00	Materiales y suministros	
2	2	01	09	01	004	00	00	Mantenimiento	
2	2	01	09	01	005	00	00	Impresos y publicaciones	
2	2	01	09	01	006	00	00	Seguros	
2	2	01	09	01	007	00	00	Arrendamientos	

16

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	09	01	008	00	00	Gastos legales	
2	2	01	09	01	009	00	00	Comunicaciones y transportes	
2	2	01	09	01	010	00	00	Servicios públicos	
2	2	01	09	01	011	00	00	Organización de seminarios	
2	2	01	09	01	012	00	00	Impuestos y Multas	
2	2	01	09	01	013	00	00	Suscripciones y afiliaciones	
2	2	01	09	01	014	00	00	Gastos y comisiones bancarias	
2	2	01	09	01	015	00	00	Publicidad	
2	2	01	09	01	016	00	00	Apoyo logístico- no requiere detalle	
2	2	01	09	02	000	00	00	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ETNIA, AFRO E INDÍGENAS.	\$
2	2	01	09	02	001	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas - sin detalle	
2	2	01	09	02	002	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas - Apoyo a	
2	2	01	09	02	003	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas - Capacitación a etnoeducadores	
2	2	01	09	02	004	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas - diseño y distribución de material didáctico	
2	2	01	09	02	005	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas - Mesa de concertación políticas indígenas	
2	2	01	09	03	000	00	00	AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 4.336.878.600
2	2	01	09	03	001	00	00	Ampliación de cobertura para atender población vulnerable- Sin detalle	\$ 3.526.658.600
2	2	01	09	03	002	00	00	Alfabetización de jóvenes y adultos	\$ 810.220.000
2	2	01	09	04	000	00	00	GRATUIDAD	\$
2	2	01	09	04	002	00	00	Gratuidad - Textos y Útiles	
2	2	01	09	04	004	00	00	Gratuidad - costos educativos	
2	2	01	09	04	005	00	00	Programa de Becas de Excelencia	
2	2	01	09	05	000	00	00	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	\$ 345.000.000
2	2	01	09	05	001	00	00	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades- Sin detalle	\$ 345.000.000
2	2	01	09	05	002	00	00	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades - Aulas para sordos	
2	2	01	09	05	003	00	00	Atención a población con necesidades especiales o	
2	2	01	09	06	000	00	00	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA - SIN DETALLE	
2	2	01	09	07	000	00	00	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	\$
2	2	01	09	07	001	00	00	Otros proyectos de cobertura- Construcción sin detalle	
2	2	01	09	07	002	00	00	Otros proyectos de cobertura- Mantenimiento Infraestructura - sin detalle	
2	2	01	09	08	000	00	00	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA - PAIPI	\$
2	2	01	09	08	001	00	00	Construcción de Infraestructura	
2	2	01	09	08	002	00	00	Adecuación y mejoramiento de Infraestructura	
2	2	01	09	08	003	00	00	Adecuación de los Hogares Infantiles y/o Hogares agrupados pertenecientes a los programas de ICBF.	

1/9

CLAS E	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	01	09	08	004	00	00	Dotación de Material pedagógico	
2	2	01	09	08	005	00	00	Atención Integral en Cuidado y Educación - Primera Infancia	
2	2	01	10	00	000	00	00	VIGENCIAS EXPIRADAS / PASIVOS EXIGIBLES COBERTURA	\$ 19.791.405.950
2	2	01	10	01	000	00	00	Vigencias expiradas / pasivos exigibles - sin detalle	\$ 19.791.405.950
2	2	01	10	02	000	00	00	Vigencias expiradas / pasivos exigibles situado fiscal	
2	2	01	10	03	000	00	00	Vigencias expiradas / pasivos exigibles Decreto 0707/96	
2	2	01	10	04	000	00	00	Vigencias expiradas / pasivos exigibles Ascenso en e escalafón	
2	2	01	10	05	000	00	00	Vigencias expiradas / pasivos exigibles Cesantías	
2	2	02	00	00	000	00	00	PROGRAMA PARA CALIDAD	\$ 500.000.000
2	2	02	01	00	000	00	00	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	\$ 500.000.000
2	2	02	01	01	000	00	00	Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento	\$ 500.000.000
2	2	02	01	01	001	00	00	Capacitación de recursos humanos (docentes)	\$ 200.000.000
2	2	02	01	01	002	00	00	Asistencia Técnica y asesoría	
2	2	02	01	01	003	00	00	Foros y Eventos	\$ 300.000.000
2	2	02	01	02	000	00	00	Apropiación nuevas tecnologías e	
2	2	02	02	00	000	00	00	CONSTRUCCION, ADQUISICION, DOTACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$ -
2	2	02	02	01	000	00	00	Construcción de infraestructura educativa	\$ -
2	2	02	02	01	001	00	00	Construcción de infraestructura educativa	
2	2	02	02	02	000	00	00	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	\$ -
2	2	02	02	02	001	00	00	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa- sin detalle	
2	2	02	02	02	002	00	00	Mantenimiento de mobiliario	
2	2	02	03	00	000	00	00	DOTACION MATERIAL DIDACTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS	\$ -
2	2	02	03	01	000	00	00	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos	\$ -
2	2	02	03	01	001	00	00	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos - sin detalle	
2	2	02	03	01	002	00	00	Dotación implementos y herramientas colegio técnico	
2	2	02	03	01	003	00	00	Dotación de equipos para taller de las instituciones	
2	2	02	03	01	004	00	00	Dotación de ventiladores de instituciones educativas	
2	2	02	03	02	000	00	00	Dotación de material didáctico, textos y equipos audiovisuales a establecimientos educativos	\$ -
2	2	02	03	02	001	00	00	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos - sin detalle	
2	2	02	03	02	002	00	00	Implementación del plan operativo en ludotecas.	
2	2	02	03	02	003	00	00	Adquisición de Inmobiliario escolar	
2	2	02	05	00	000	00	00	PRE INVERSION: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA	\$ -
2	2	02	05	01	000	00	00	Pre inversión: estudio	

CLASIFICACION	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	02	05	02	000	00	00	Pre inversión: diseños	
2	2	02	05	03	000	00	00	Pre inversión: Asesorías	
2	2	02	05	04	000	00	00	Pre inversión: interventoría	
2	2	02	05	05	000	00	00	Pre inversión: sin detalle	
2	2	02	06	00	000	00	00	TRANSPORTE ESCOLAR	
2	2	02	07	00	000	00	00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$
2	2	02	07	01	000	00	00	Alimentos	
2	2	02	07	02	000	00	00	Implementos necesarios para preparación	
2	2	02	07	03	000	00	00	Personal requerido	
2	2	02	07	04	000	00	00	Contratación total de servicios de alimentación	
2	2	02	07	05	000	00	00	Monitoreo y Seguimiento	
2	2	02	08	00	000	00	00	PAGO DEUDA FISICA EN INVERSION	\$
2	2	02	08	01	000	00	00	Pago deuda física en inversión - Amortización	
2	2	02	08	02	000	00	00	Pago deuda física en inversión - intereses	
2	2	02	10	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD	\$
2	2	02	10	01	000	00	00	Otros proyectos de calidad - sin detalle	
2	2	02	10	03	000	00	00	Otros Proyectos de calidad- seguros	
2	2	02	10	04	000	00	00	Otros Proyectos de calidad- Apoyo Educación Superior	
2	2	02	11	00	000	00	00	VIGENCIAS EXPIRADAS/ PASIVOS EXIGIBLES-	
2	2	03	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE EFICIENCIA	\$ 6.284.683.757
2	2	03	01	00	000	00	00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NIVEL CENTRAL	\$ 4.045.092.328
2	2	03	01	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$ 3.957.427.012
2	2	03	01	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 3.057.350.347
2	2	03	01	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 2.398.852.162
2	2	03	01	01	001	01	01	Sueldo	\$ 2.264.727.162
2	2	03	01	01	001	01	02	Sobresueldo	
2	2	03	01	01	001	01	03	Incremento por Antigüedad	
2	2	03	01	01	001	01	04	Vacaciones	\$ 134.125.000
2	2	03	01	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	
2	2	03	01	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	\$ 25.400.000
2	2	03	01	01	001	04	00	Prima Técnica	\$ 115.978.189
2	2	03	01	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 517.119.996
2	2	03	01	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 3.007.746
2	2	03	01	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$ 4.483.080
2	2	03	01	01	001	05	03	Bonificación por servicios prestados	\$ 69.028.943
2	2	03	01	01	001	05	04	Prima de Servicios	\$ 101.488.982
2	2	03	01	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$ 105.717.689
2	2	03	01	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$ 220.245.186
2	2	03	01	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	
2	2	03	01	01	001	05	08	Bonificación especial de Recreación	\$ 13.148.370
2	2	03	01	01	001	05	09	Auxilio de Movilización	
2	2	03	01	01	002	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 175.000.000
2	2	03	01	01	002	01	00	Jornales	
2	2	03	01	01	002	02	00	Personal Supernumerario	\$ 25.000.000
2	2	03	01	01	002	03	00	Honorarios	\$ 30.000.000

CLAS E	GR UPO	CUE NTA	SUB CUE NTA	OBJ ETO GAS TO	AUXI LIAR	ORDI NAL	SU B ORD	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	03	01	01	002	04	00	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 120.000.000
2	2	03	01	01	003	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 725.076.665
2	2	03	01	01	003	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 389.018.296
2	2	03	01	01	003	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$ 106.134.511
2	2	03	01	01	003	01	02	Aportes de Cesantías	
2	2	03	01	01	003	01	03	Aportes de Salud	\$ 135.460.100
2	2	03	01	01	003	01	04	Aportes de Pensión	\$ 134.654.750
2	2	03	01	01	003	01	05	Riesgos Profesionales ARPP	\$ 12.768.935
2	2	03	01	01	003	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 336.058.369
2	2	03	01	01	003	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 13.266.814
2	2	03	01	01	003	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 79.600.883
2	2	03	01	01	003	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 26.533.628
2	2	03	01	01	003	02	04	Escuela Superior de administración Pública	\$ 13.266.814
2	2	03	01	01	003	02	05	Aportes Cesantías	\$ 24.012.000
2	2	03	01	01	003	02	06	Aportes Salud	\$ 49.800.000
2	2	03	01	01	003	02	07	Aportes Pensión	\$ 129.578.230
2	2	03	01	01	003	02	08	Riesgos Profesionales ARP.	\$ -
2	2	03	01	01	004	00	00	PROVISION HOMOLOGACION DE CARGOS	
2	2	03	01	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ 87.665.316
2	2	03	01	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 8.765.316
2	2	03	01	02	001	01	00	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 8.765.316
2	2	03	01	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 78.900.000
2	2	03	01	02	002	01	00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 78.900.000
2	2	03	01	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	
2	2	03	01	02	002	03	00	Reconocimiento de Servicios Prestados	
2	2	03	01	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$ -
2	2	03	01	03	001	00	00	Sentencias y conciliaciones	
2	2	03	01	03	002	00	00	Pensiones Nacionalizadas	
2	2	03	01	03	003	00	00	Provisión Cesantías retroactivas Personal Administrativo del sector educativo	
2	2	03	02	00	000	00	00	PROYECTOS DE EFICIENCIA	\$ 438.000.000
2	2	03	02	01	000	00	00	Administración de la Prestación del Servicio de la Secretaría de Educación.	\$ 438.000.000
2	2	03	03	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	\$ 1.478.900.000
2	2	03	03	01	000	00	00	Apoyo Logístico	\$ 665.800.000
2	2	03	03	01	001	00	00	Compra de equipo	\$ 128.000.000
2	2	03	03	01	003	00	00	Materiales y suministros	\$ 112.000.000
2	2	03	03	01	004	00	00	Mantenimiento	\$ 36.000.000
2	2	03	03	01	005	00	00	Impresos y publicaciones	\$ 45.000.000
2	2	03	03	01	006	00	00	Seguros	
2	2	03	03	01	007	00	00	Arrendamientos	\$ 25.000.000
2	2	03	03	01	008	00	00	Gastos Legales	
2	2	03	03	01	009	00	00	Comunicaciones y transportes	\$ 45.000.000
2	2	03	03	01	010	00	00	Servicios públicos	\$ 146.800.000
2	2	03	03	01	011	00	00	Organización de Seminarios	\$ 32.000.000
2	2	03	03	01	012	00	00	Impuestos y multas	

CL AS E	GR UP O	CUE NTA	SUB CUE NTA	OBJ ETO GAS TO	AUXI LIAR	ORDI NAL	SU B OR D	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2010
X	X	XX	XX	XX	XXX	XX	XX		
2	2	03	03	01	013	00	00	Suscripciones y afiliaciones	\$ 6.000.000
2	2	03	03	01	014	00	00	Gastos y comisiones bancarias	
2	2	03	03	01	015	00	00	Publicidad	
2	2	03	03	01	016	00	00	Apoyo logístico- no requiere detalle	
2	2	03	03	01	018	00	00	Vigilancia	\$ 90.000.000
2	2	03	03	02	000	00	00	Otros proyectos de Eficiencia- Sistema de información	\$ 390.600.000
2	2	03	03	03	000	00	00	Otros proyectos de eficiencia- Adecuaciones físicas	\$ 312.500.000
2	2	03	03	04	000	00	00	Otros proyectos de eficiencia- Conectividad	\$ 86.000.000
2	2	03	03	05	000	00	00	Otros proyectos de eficiencia Planeación, seguimiento y Evaluación del Sector Educativos	
2	2	03	03	06	000	00	00	Otros Proyectos de Eficiencia - Gastos Menores	\$ 24.000.000
2	2	03	04	00	000	00	00	VIGENCIAS EXPIRADAS/ PASIVOS EXIGIBLES - EFICIENCIA	\$ 322.691.429
2	3	00	00	00	000	00	00	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
2	3	01	00	00	000	00	00	DEUDA INTERNA	\$ -
2	3	01	01	00	000	00	00	AMORTIZACION	\$ -
2	3	01	01	01	000	00	00	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ -
2	3	01	01	01	001	00	00	Bancos	
2	3	01	02	00	000	00	00	INTERESES	\$ -
2	3	01	02	01	000	00	00	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ -
2	3	01	02	01	001	00	00	Bancos	

16/12

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD

27

ORDENANZA : No DE 2009

Por el cual se liquididad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

		CODIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACION
1	I	11102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	42.682.494.927
		1110201	Régimen Subsidiado Salud	
		1110202	Oferta	30.896.935.517
		111020201	Oferta con situación de Fondos	26.765.064.081
		111020202	Oferta Sin situación de Fondos	4.131.871.436
		1110203	Promoción y Prevención (Salud Pública)	11.785.559.410
		11103	PROGRAMAS NACIONALES MINISTERIO DE SALUD	2.338.176.000
		1110302	Control de Vectores	1.438.176.000
		1110303	Salud Mental	
		1110304	Apoyo programas desarrollo de la salud	
		1110305	Campaña antituberculosis y control TBC	100.000.000
		1110306	Control Lepra	50.000.000
		1110307	Inimputables	
		1110308	Atención en Salud a la Población Desplazada.	750.000.000
		1110309	Discapacitados	
		1110310	Programa para la Farmacodependencia y Toxic	
		1110311	Prevencion de la violencia y promocion de la convivencia pacifica	
		1110312	Poblacion en condiciones especiales - Salud Mental - Discapacitados y Desplazados	
		111031201	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	
		111031202	Atención Psicosocial a la Población Discapacitada	
		1110320	Otros aportes programas nacionales	
		11106	RECURSOS DE COFINANCIACION	
		11107	OTROS APORTES	
		1110701	DEPARTAMENTALES	
		1110702	DISTRITALES	
		1110703	MUNICIPALES	
		1110709	Otros	
		11108	CONCURRENCIA PASIVO PRESTACIONAL	
		1110801	NACION	
		1110802	DEPARTAMENTO	
		1110803	DISTRITO	
		1110804	MUNICIPIO	
		11109	LICORES	
111901	Utilidades empresas licoreras			
111902	Explotación monopolio licores			
11110	LOTERIAS	743.683.651		
1111001	Utilidades sorteos ordinarios (12% ingresos brutos)	0		
1111002	Utilidades sorteos extraordinarios (novena parte del 12% Ingresos brutos)	135.838.533		
1111004	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios (17%)	0		
1111005	Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios (novena parte del 17%)	24.000.000		
1111006	Impuesto a loterías foráneas (10% Fracción o Billeto)	583.845.118		
11111	DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES	9.133.835.000		
11112	IMPUESTO DE REGISTRO	351.744.000,00		
1	R	11201	LICORES	8.784.270.131
1		1120101	IVA Distribuidores	2.000.000.000
1		1120102	IVA Productores	6.784.270.131
2		11202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA	14.561.390.760
2		11204	IMPUESTOS A RIFAS MENORES, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	
	11209	OTRAS RENTAS		
1	I	113	VENTAS DE SERVICIOS	226.012.522
1		11302	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	
3		1130201	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
O		1130202	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS	
T		1130203	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	136.012.522
R		1130204	VENTA DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PUERTOS	46.000.000
S		1130205	CARNETIZACION Y PROTECCION RADIOLOGICA	30.000.000
	1130209	OTROS	14.000.000	

Handwritten signature or mark

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD

27

ORDENANZA : No DE 2009

Por el cual se liquida el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

		CODIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACION
1 2 R E C U R S O S D E C A P I T A L	1			
	2			
	1	121	RECURSOS DEL BALANCE	0
	1			
	2	122	RECURSOS DEL CREDITO	0
	2	12201	INTERNO	
		12202	EXTERNO	
		12300	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
	1	1230001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS	
	2			
	3	1230002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO ROT. ESTUPEFACIE.	
		1230003	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	
	1			
	2			
	4	12400	EXCEDENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
	1			
2				
5	12500	DONACIONES		
1				
2				
6	12600	VENTA DE ACTIVOS		
1				
2				
7	12700	RECUPERACION DE CARTERA (NO INCLUYE LA VIGENCIA ANTERIOR)		
1				
2				
8	12800	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		
			TOTAL INGRESOS	78.821.606.991

Handwritten mark

27

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA No DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	211	GASTOS DE PERSONAL	5,439,026,828
	21111202	CERVEZA	3,640,347,690
	2111120201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIAD	2,491,755,494
	211112020101	Sueldos personal de nómina	2,462,886,531
	211112020102	Gastos de representación	6,818,963
	211112020103	Indemnización de vacaciones	11,025,000
	211112020104	Horas extras, dominicales y festivos.	11,025,000
	211112020109	Otros servicios personales asociado	654,003,000
	21111202010901	Subsidio de la Alimentación	5,512,500
	21111202010902	Auxilio de Transporte	7,166,250
	21111202010903	Bonificación por Servicios Prestados	108,045,000
	21111202010904	Prima de Servicios	115,762,500
	21111202010905	Prima de Vacaciones	121,275,000
	21111202010906	Prima de Navidad	275,625,000
	21111202010907	Bonificación Especial de Recreación	13,450,500
	21111202010908	Bonificación por Antigüedad	7,166,250
	21111201	LICORES	1,798,679,138
	2111120103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	1,066,944,375
	211112010301	Salud	228,217,500
	211112010302	Pensiones	272,317,500
	211112010303	Cesantías	441,000,000
	211112010304	Accidentes y riesgos profesionales (ARP)	13,505,625
	211112010305	Cajas de Compensación Familiar	111,903,750
	2111120104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	731,734,763
	211112010401	Salud	115,762,500
	211112010402	Pensiones	231,525,000
	211112010403	Cesantías	384,447,263
	21111202	CERVEZA	494,589,196
	2111120203	Cesantías	271,891,510
	2111120204	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	83,900,250
	2111120205	SENA	56,227,500
	2111120206	Escuela Superior de Administración Pública	13,230,000
	2111120205	PERSONAL ADMINISTRATIVO	69,339,936
	211112020501	Honorarios	54,000,000
	211112020502	Remuneracion por servicios Tecnicos	15,339,936
	213	GASTOS GENERALES	1,325,869,839
	21311111	APUESTAS PERMANENTES	1,325,869,839
	2131111101	ADQUISICIÓN DE BIENES	220,500,000
2	213111110101	Mantenimiento	55,125,000
1	213111110102	Compra de Equipos	55,125,000
3	213111110103	Materiales	110,250,000
	2131111102	ADQUISICION DE SERVICIOS	807,694,839

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD

27

DECRETO DE ORDENANZA No DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
G T O S G R L E S	213111110201	Mantenimiento	68,807,413
	213111110202	Servicios Públicos	135,607,500
	213111110203	Seguros	110,250,000
	213111110204	Impresos y Publicaciones	55,125,000
	213111110205	Comunicación y Transporte	85,104,926
	213111110206	Viaticos y Gastos de Viaje	110,250,000
	213111110207	Arrendamientos	11,025,000
	213111110208	Vigilancia y Aseo	209,475,000
	213111110209	Gastos de Imprevistos	22,050,000
	2131111103	OTROS GASTOS GENERALES	297,675,000
	213111110301	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	55,125,000
	213111110302	CUOTAS DE AUDITAJE	22,050,000
	213111110303	Bienestar Social	220,500,000
	214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,603,877,219
2 1 4 T R A N S C T E S	21411111	DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGOS DE APUESTAS	318,220,461
	2141111101	PAGOS MESADAS PENSIONALES	34,728,750
	2141111102	TRIBUNALES DE ETICA	92,610,000
	2141111103	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	190,881,711
	21411110	LOTERIA	185,920,913
	2141111001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	185,920,913
	21411201	LICORES	397,388,395
	2141120103	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	397,388,395
	21411111	DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGOS DE APUESTAS	639,368,450
	2141111108	OTRAS TRANSFERENCIAS	639,368,450
	214111110801	FONDO DE INVEST. - COLCIENCIAS	639,368,450
	21411112	IMPUESTO DE REGISTRO	62,979,000
	2141111201	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	62,979,000
	22	GASTOS DE INVERSION	70,452,833,105
221	SUBSIDIO A LA OFERTA	43,331,969,347	
S C T E S	22111102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,896,935,516
	2211110201	CON SITUACION DE FONDOS	26,765,064,081
	221111020101	NIVEL 1	2,730,000,000
	221111020102	NIVEL 2	12,012,000,000
	221111020103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	11,118,114,980
	221111020104	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO DE LA VIG	9,692,299
	221111020105	TUTELAS Y DESACATOS	895,256,802
	221111020106	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO- VIGENCIAS ANTERIORES	0
	2211110202	SIN SITUACION DE FONDOS	4,131,871,436
	221111020201	NIVEL 1	1,680,000,000
221111020202	NIVEL 2	2,451,871,436	

Fig

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA No 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
2 2 1	22111	RENTAS CEDIDAS	12,435,033,831
	22111110	LOTERIA	275,162,951
	2211111001	NIVEL 2	275,162,951
	22111201	LICORES	3,250,179,948
	221112010101	NIVEL 1	1,310,817,656
	221112010102	NIVEL 2	1,050,000,000
	221112010103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	
	221112010106	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO- VIGENCIAS ANTERIORES	889,362,292
	22111202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA	5,387,714,581
	221112020101	NIVEL 1	442,682,344
	221112020102	NIVEL 2	630,000,000
	221112020103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	
	221112020104	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO	
	221112020105	TUTELAS Y DESACATOS	820,622,874
	221112020106	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO- VIGENCIAS ANTERIORES	3,494,409,364
	22111111	APUESTAS PERMANENTE	3,379,518,950
	22111110101	NIVEL 1	
	22111110102	NIVEL 2	
	22111110103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	1,000,000,000
	22111110104	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO	1,379,518,950
	22111110105	TUTELAS Y DESACATOS	1,000,000,000
	22111112	REGISTRO Y ANOTACION	142,457,400
	2211111201	NIVEL 2	142,457,400
	222	REGIMEN SUBSIDIADO	8,402,049,885
	2221	CONTINUIDAD Y AMPLIACION DE COBERTURA	8,402,049,885
	222111110	LOTERIAS	185,920,913
	22211111001	MUNICIPIOS	185,920,913
	222111111	APUESTAS PERMANENTES	2,283,458,750
	22211111101	MUNICIPIOS	2,283,458,750
	222111112	REGISTRO Y ANOTACION	96,255,000
	22211111201	MUNICIPIOS	96,255,000
	222111201	LICORES	2,196,067,532
	22211120101	MUNICIPIOS	2,196,067,532
222111202	CERVEZA	3,640,347,690	
22211120201	MUNICIPIOS	3,640,347,690	
223	SALUD COLECTIVA - SALUD PUBLICA	13,419,735,410	
22311102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,785,559,410	
2231110201	SALUD INFANTIL	1,178,555,950	
223111020101	IAMI	235,711,198	

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	22311102010201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102010202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	37,600,000
	22311102010203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8,111,198
	22311102010204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102010205	CONTRATACION DE ACCIONES	190,000,000
	223111020102	AIEPI	235,711,188
	22311102010201	CONTRACION TALENTO HUMANO	190,000,000
	22311102010202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	37,600,000
	22311102010203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8,111,188
	22311102010204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102010205	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020103	PAI	707,133,564
	22311102010301	CONTRACION TALENTO HUMANO	200,000,000
	22311102010302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	50,000,000
	22311102010303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	90,000,000
	22311102010304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	112,000,000
	22311102010305	CONTRATACION DE ACCIONES	255,133,564
	2231110202	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	2,357,111,882
	223111020201	FORTALECIMINETO SIVIGILA	1,178,555,941
	22311102020101	CONTRACION TALENTO HUMANO	435,000,000
	22311102020102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102020103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	83,555,941
	22311102020104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	350,000,000
	22311102020105	CONTRATACION DE ACCIONES	310,000,000
	2231110203	LABORATORIO DEPARTAMENTAL	1,178,555,941
	223111020301	CONTRACION TALENTO HUMANO	400,000,000
	223111020302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	300,000,000
	223111020303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50,000,000
	223111020304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	76,555,941
	223111020305	CONTRATACION DE ACCIONES	352,000,000
	22311302	VENTA DE SERVICIOS	46,000,000
	2231130202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	46,000,000
	2231110204	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1,060,700,347
	223111020401	CONTRACION TALENTO HUMANO	200,000,000
2	223111020402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	150,000,000
2	223111020403	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30,000,000
3	223111020404	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	20,000,000
	223111020405	CONTRATACION DE ACCIONES	660,700,347

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA No. 27 DE 2009

**Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del
Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010**

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	2231110205	SALUD ORAL	353,566,786
	223111020501	CONTRACION TALENTO HUMANO	60,000,000
	223111020502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	223111020503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000
	223111020504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020505	CONTRATACION DE ACCIONES	273,566,786
	2231110206	SALUD MENTAL	471,422,376
	223111020601	CONTRACION TALENTO HUMANO	204,000,000
	223111020602	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	40,000,000
	223111020603	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,422,376
	223111020604	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020605	CONTRATACION DE ACCIONES	207,000,000
	2231110207	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS	1,142,844,753
	223111020701	PREVENCION Y CONTROL TUBERCULOSIS	117,855,594
	22311102070101	CONTRACION TALENTO HUMANO	28,854,841
	22311102070102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	7,000,000
	22311102070103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,000,753
	22311102070104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	2,000,000
	22311102070105	CONTRATACION DE ACCIONES	70,000,000
	223111020702	PREVENCION Y CONTROL DE LEPROSIA	117,855,594
	22311102070201	CONTRACION TALENTO HUMANO	27,855,594
2	22311102070202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	8,000,000
2	22311102070203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,000,000
	22311102070204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	2,000,000
	22311102070205	CONTRATACION DE ACCIONES	70,000,000
	223111020703	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES	907,133,565
	22311102070301	CONTRACION TALENTO HUMANO	452,000,000
	22311102070302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	105,000,000
	22311102070303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	62,133,565
	22311102070304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	60,000,000
	22311102070305	CONTRATACION DE ACCIONES	228,000,000
	22311103	PROGRAMAS ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD	150,000,000
	2231110301	CONTRACION TALENTO HUMANO TUBERCULOSIS	100,000,000

2
2
G
A
S
T
O
S
D
E
I
N

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
V E R S I O N		2231110302	CONTRACION TALENTO HUMANO - LEPRA	50,000,000
		2231110208	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y DISCAPACIDAD	471,422,376
		223111020801	CONTRACION TALENTO HUMANO	90,000,000
		223111020802	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
		223111028903	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000
		223111020804	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
		223111020805	CONTRATACION DE ACCIONES	361,422,376
		2231110209	NUTRICION	471,422,376
		223111020901	CONTRACION TALENTO HUMANO	80,000,000
		223111020902	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	50,000,000
	223111020903	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000	
	223111020904	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA		
	223111020905	CONTRATACION DE ACCIONES	321,422,376	
	2231110210	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	1,921,400,683	
	223111021001	IMPLEMENTAR POLITICA DE SALUD AMBIENTAL(Factores de Riesgo)	471,422,376	
	22311102100101	CONTRACION TALENTO HUMANO	276,626,530	
	22311102100102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	16,795,846	
	22311102100103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	54,000,000	
	22311102100104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	42,000,000	
	22311102100105	CONTRATACION DE ACCIONES	82,000,000	
	223111021002	INCREMENTAR COBERTURA VIGILANCIA CALIDAD DE AGUA	235,711,188	
	22311102100201	CONTRACION TALENTO HUMANO		
	22311102100202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	40,000,000	
	22311102100203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	115,000,000	
	22311102100204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	40,000,000	
	22311102100205	CONTRATACION DE ACCIONES	40,711,188	
	223111021003	ESTILOS SALUDABLE(VIVIENDASALUDABLE ,ESCUELAS SALUDABLES- ENTORNOS SALUDABLES	235,711,188	
	22311102100301	CONTRACION TALENTO HUMANO	103,283,188	
	22311102100302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	7,000,000	
	22311102100303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	23,428,000	

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
22311102100304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	2,000,000
22311102100305	CONTRATACION DE ACCIONES	100,000,000
223111021004	ALIMENTOS	271,421,767
22311102100401	CONTRACION TALENTO HUMANO	197,921,767
22311102100402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	7,000,000
22311102100405	CONTRATACION DE ACCIONES	66,500,000
223111021005	MEDICAMENTOS	235,711,188
22311102100501	CONTRACION TALENTO HUMANO	162,211,188
22311102100502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	7,000,000
22311102100503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	13,000,000
22311102100504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	2,000,000
22311102100505	CONTRATACION DE ACCIONES	51,500,000
223111021006	ZONOSIS	471,422,976
22311102100601	CONTRACION TALENTO HUMANO	200,000,000
22311102100602	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	60,000,000
22311102100603	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000
22311102100604	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102100605	CONTRATACION DE ACCIONES	191,422,976
22311103	PROGRAMAS ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD-ETV	1,438,176,000
2231110301	CONTRATACION TALENTO HUMANO	1,009,876,637
2231110302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	33,681,363
2231110303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	100,000,000
2231110304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	294,618,000
2231110306	CONTRATACION DE ACCIONES	
2231110211	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL	2,357,111,881
223111021101	FORTALECER LA REGULACION Y FISCALIZCION DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN SALUD	353,566,782
22311102110101	CONTRACION TALENTO HUMANO	265,000,000
22311102110102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	10,000,000
22311102110103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,566,782
22311102110104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102110105	ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMINETO Y EVALIACION A LOS ACTORES DEL SGSSS	58,000,000

2
2
4

fb

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
223111021102	SEGUIMINETO DEL PLAN	1,414,267,129
22311102110201	CONTRACION TALENTO HUMANO	260,133,000
22311102110202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	60,000,000
22311102110203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	134,371,129
22311102110204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	359,600,000
22311102110205	CONTRATACION DE ACCIONES	600,163,000
223111021103	MOVILIZACION SOCIAL	353,566,782
22311102110301	CONTRACION TALENTO HUMANO	60,000,000
22311102110302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	20,000,000
22311102110303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,566,782
22311102110304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	20,000,000
22311102110305	CONTRATACION DE ACCIONES	233,000,000
223111021104	ESTRATEGIAS SISTEMA Y DOCUMENTACION	235,711,188
22311102110401	CONTRACION TALENTO HUMANO	60,000,000
22311102110402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	10,711,188
22311102110403	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102110404	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	165,000,000
22311102110405	CONTRATACION DE ACCIONES	
224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,073,935,253
22411202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA	879,508,002
2241120201	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220,000,000
224112020101	NIVEL 1	220,000,000
224112020102	NIVEL 2	
224112020103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	
2241120202	COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORAT.	210,000,000
224112020201	NIVEL 1	210,000,000
224112020202	NIVEL 2	
224112020203	NIVEL 3 Y SUPERIORES	
2241120209	OTROS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	449,508,002
224112020901	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL	376,701,046
224112020902	CAPACITACION	72,806,956
22411201	LICORES	530,569,916
224112010901	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL	530,569,916

AB

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquidad el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
2 2 5		22411111	IMPUESTO APUESTAS PERMANENTE	551,683,634
		224111110903	DESARROLLO INSTITUCIONAL DLS, ESE, IPS DEL DEPARTAMENTO	315,000,000
		224111110904	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	191,014,459
		224111110905	FORTALECIMINETO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	45,669,175
		22411110	LOTERIA	44,918,493
		224111100905	FORTALECIMINETO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	44,918,493
		22411112	IMPUESTOS DE REGISTROS	23,255,208
		224111120901	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	23,255,208
		22411302	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	44,000,000
		224113020901	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL	14,000,000
		224113020904	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	30,000,000
		225	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3,225,143,210
		2255	OTROS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	750,000,000
		225511103	OTROS PROGRAMAS DE MINPROTECCION	750,000,000
		22551110308	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA-FOSYGA	750,000,000
		2256	PROGRAMA PROMOCION SOCIAL	1,848,450,975
		22561110	LOTERIAS	40,902,601
		2256111001	CICLO DE VIDA	40,902,601
		225611112	IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACION	21,176,100
		22561111201	CICLO DE VIDA	21,176,100
		225611111	APUESTAS PERMANENBTES	502,360,925
		22561111102	DISCAPACITADOS	30,000,000
	22561111103	CAPACITACION	50,000,000	
	22561111104	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	376,691,750	
	22561111105	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA	45,669,175	
	225611201	LICORES	483,134,857	
	22561120101	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	483,134,857	
	225611202	CERVEZA	800,876,492	
	22561120201	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	728,069,538	

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD**

DECRETO DE ORDENANZA N° 27 DE 2009

Por el cual se liquida el Presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010

COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
22561120202	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA	72,806,954
2257	PROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	450,349,874
225711110	LOTERIA	9,965,361
22571111001	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD	9,965,361
225711111	APUESTAS PERMANENETES	122,393,389
22571111101	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	122,393,389
225711112	REGISTRO Y ANOTACION	5,159,268
22571111201	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD	5,159,268
225711201	LICORES	117,709,220
22571120101	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	117,709,220
225711202	CERVEZA	235,452,475
22571120201	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	109,897,391
22571120202	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD	85,225,245
2258	PROGRAMA DE RIESGOS PROFESIONALES	40,329,839
225811110	LOTERIA	892,420
22581111001	RIESGOS PROFESIONALES	892,420
225811111	APUESTAS PERMANENTES	10,960,602
22581111101	RIESGOS PROFESIONALES	10,960,602
225811112	REGISTRO Y ANOTACION	462,024
22581111201	RIESGOS PROFESIONALES	462,024
225811201	LICORES	10,541,124
22581120101	RIESGOS PROFESIONALES	10,541,124
225811202	CERVEZA	17,473,669
225811202	RIESGOS PROFESIONALES	17,473,669
2259	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	136,012,522
2251130201	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	136,012,522
	TOTAL GASTOS	78,821,606,991

ORDENANZA N° 27

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010"

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.- Fijese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la Contraloría Departamental de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010, según la Ley 617 de 2000 y la ley 1151 del 2007 artículo 134 en la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 MC. (\$3.472.000.000.00)**, según el detalle siguiente, descompuesto por numerales así:

CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL
----------	------------------

VAL INGRESOS

TI.A.2.6 TRANSFERENCIAS

TI.A.2.6.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL \$ 3.460.000.000.00

TI.A.2.6.2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS \$ 12.000.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	\$ 3.472.000.000.00
---------------------------------------	----------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ORDENANZA N° 27

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010”

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010, una suma de **TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 MC. (\$3.472.000.000.00),**

1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.851.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES	621.000.000.00
1.3	TRANSFERENCIAS	0.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: \$ 3.472.000.000.00



121

ORDENANZA N° 27

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.010

Las apropiaciones arriba enunciadas se distribuyen en los distintos rubros que componen el Presupuesto, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
--------	----------	---------------------

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2.010

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR		
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	1.512.000.000,00
1.1.1.2	Gastos de Representación	8.000.000,00
1.1.1.4	Primas Legales	270.000.000,00
1.1.1.5	Indemnización por Vacaciones	15.000.000,00
1.1.1.6	Subsidio de Alimento	4.000.000,00
1.1.1.7	Auxilio de Transporte	4.000.000,00
1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	0,00
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías	9.000.000,00
1.1.1.11	Otros Gastos de Personal	0,00
1.1.2	Indemnización de Personal	0,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.1	Honorarios	300.000.000,00
1.1.3.3	Personal Supernumerario	0,00

[Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]

PROYECTO DE ORDENANZA N°

27

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.010”

1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
1.1.4.2.1.1	Aportes Para Salud	130.000.000.00
1.1.4.2.1.2	Aportes Para Pensiones	184.000.000.00
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	8.000.000.00
1.1.4.2.1.4	Aportes Para Cesantías	270.000.000.00
1.1.4.3	Aportes Parafiscales	
1.1.4.3.1	SENA	8.000.000.00
1.1.4.3.2	ICBF	45.000.000.00
1.1.4.3.3	ESAP	8.000.000.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación Familiar	60.000.000.00
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	16.000.000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	2.851.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
1.2.1.1	Compra de Equipos	20.000.000.00
1.2.1.2	Materiales y Suministros	80.000.000.00
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
1.2.2.1	Mantenimiento	110.000.000.00
1.2.2.2	Impresos y Publicaciones	12.000.000.00
1.2.2.3	Seguros	20.000.000.00
1.2.2.4	Impuestos y Multas	20.000.000.00
1.2.2.5	Arrendamientos	0.00
1.2.2.6	Servicios Públicos	100.000.000.00
1.2.2.7	Gastos de Transporte	20.000.000.00
1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Viaje	200.000.000.00
1.2.2.9	Capacitación y Bienestar Social	35.000.000.00
1.2.2.10	Otros Gastos	4.000.000.00

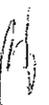
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ORDENANZA N° 27

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.010”

	TOTAL GASTOS GENERALES	621.000.000.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.16	Sentencias y Conciliaciones	0.00
1.3	TOTAL TRANFERENCIAS CORRIENTES	0.00
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.472.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2.010	3.472.000.000.00



ORDENANZA N° 27

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010”

TERCERA PARTE

ASIGNACIONES CIVILES

ARTICULO TERCERO El Sueldo y Gastos de Representación del Contralor Departamental de Bolívar, por nivelación salarial, será igual al del Gobernador de Bolívar, El Sueldo de los Empleados de la contraloría departamental de bolívar se incrementará en la proporción en que lo decrete el Gobierno departamental para sus empleados, El contralor departamental de bolívar expedirá el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - Las tarifas para el reconocimiento y pagos de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, Serán las que fije el gobierno departamental

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se reconocerá la tarifa de Viáticos cuando el funcionario permanezca el día completo en el lugar de la comisión.- Cuando este no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% de la tarifa correspondiente.-

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se entiende por día completo cuando el funcionario permanezca en el sitio o lugar de la Comisión, las horas laborales y no le sea posible regresar a su sede habitual de trabajo.-

PARÁGRAFO TERCERO.- Los funcionarios que se desplacen fuera de su sede habitual de trabajo se le reconocerá y hará entrega de pasajes Aéreos o Terrestres, o el valor que este establecido oficialmente por las Empresas de Transporte en el momento de la Comisión.-

ORDENANZA N° 27

"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.010"

ARTICULO QUINTO - El empleado comisionado está en la obligación de legalizar la Comisión ante su Jefe inmediato y ante la Tesorería General de la Entidad, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación.-

PARÁGRAFO.- El empleado comisionado que viole la disposición anterior le será deducido de su sueldo el valor recibido por la Comisión no legalizada una vez vencido el término establecido para esta.-

ARTICULO SEXTO- El Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimento, se fijará por medio de Resolución una vez se conozca el implementado por el Gobierno Nacional.-

CUARTA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEPTIMO Para simplificar la ejecución y el control del presupuesto, y con el fin de facilitar la identificación de los conceptos de Gastos de Funcionamiento a continuación definimos:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los empleados que figuren en la nomina y las Horas Extras correspondiente a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria

PRIMAS LEGALES: Comprende la Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, la bonificación por recreación y todas aquellas primas y bonificaciones que sean establecidas por ley

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Valor de la compensación para los empleados que no disfrutaron las vacaciones y los que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.

PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS. Valor de los intereses para el periodo.

HONORARIOS: Remuneración pactada por los servicios prestados, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

27

ORDENANZA N°

**"Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y
Apropiaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de
Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre
Del 2.010"**

COMPRA DE EQUIPO: Comprende Compra de muebles, equipos y vehículos.

MATERIALES Y SUMINISTRO: Comprende los siguientes gastos: Papelería y útiles de oficina, artículos de cafetería y aseo, fotocopias, combustible, elementos eléctricos y partes de equipos, Suministro de Software, uniformes para los empleados y demás gastos similares

MANTENIMIENTO: Comprende los siguientes gastos: Conservación y repuestos de los muebles y equipos, reparaciones y vigilancia del edificio, repuestos, Actualizaciones de software, vigilancia y parqueo de los vehículos. Y demás gastos inherentes a estos servicios.

SERVICIOS PUBLICOS: Comprende el consumo de servicios públicos Energía, acueducto, alcantarillado y aseo, gas natural, telecomunicaciones y demás gastos inherentes a estos servicios.

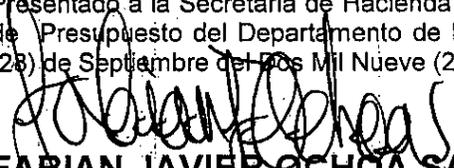
IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los siguientes gastos: Compra de libros de consultas, suscripciones a periódicos y revistas nacionales, avisos impresos radiales y televisivos, empastes y demás gastos inherentes a estos servicios.

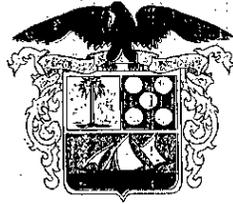
GASTOS DE TRANSPORTE: Comprende los siguientes gastos: portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, y transporte, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL: Comprende los siguientes gastos: Seminarios, gastos de alimentación, transporte Y hospedaje de los asistentes y conferencista, Área de protección y servicio social de los empleados y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, auxilios e incentivos, gastos de salud ocupacional y demás gastos inherentes a estos servicios.

ARTICULO OCTAVO. Facúltase al Contralor del Departamento de Bolívar, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 330 de 1996, para que mediante Resolución efectúe los Créditos y Contra créditos, Traslados, Adiciones e Incorporaciones, Reducciones y anulación de los certificados y registros presupuestales al Presupuesto de la Contraloría Departamental para la Vigencia Fiscal del 2.010.-

Presentado a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que sea incorporado ala Ordenanza de Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 2010, hoy Veintiocho (28) de Septiembre del Dos Mil Nueve (2009).-


FABIAN JAVIER OCHOA SANCHEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL



Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Secretaría General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA

Que la ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias realizadas los días Veintisiete (27) de Octubre, Dieciocho (18) y Diecinueve (19) de Noviembre del año 2009.

ARIEL FLOREZ VELASQUEZ
Secretario General

Proyecto: Adelfa Pérez Torres